



ACTA 12/2017

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 26-10-2017

En la Sala "Ramón Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen las personas luego relacionados y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia:

- Benjamí Soler Palomares (Compromís)

Compromís:

- Cintia Alavés Cañada
- Alfred Botella Vicent

PDC:

- M^a Carmen de Lamo Huertas
- Adriana Paredes Mínguez

- David Alavés Lledó (concejales no adscritos)

PSOE :

- José Ramón Varó Reig
- María Jiménez Belmar
- Pere Lluís Gomis Pérez

EUPV:

- Raquel Pérez Antón
- Pedro Mario Pardo Amorós

PP :

- Juan José Berenguer Alcobendas
- Lourdes Llopis Soto
- Alejandro Collado Giner
- Marisa Navarro Pérez
- M^a Carmen Alemañ Lledó
- Adolfo Lorenzo Gomis
- Rafael Galvañ Urios



C's:

- Julio Oca Enríquez
- Jesús Garrido Garrido
- Fco. Javier Martín Porras

Interventor Accidental:

- Vicente Mira Senent

Secretario:

- Carlos del Nero Lloret

Toma la palabra **Adriana Paredes Mínguez (PdC)**, Concejala de Igualdad, para indicar lo siguiente:

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal de fecha 31 de julio de 2014, por unanimidad de todos los grupos políticos municipales, se procede a guardar un minuto de silencio por las mujeres fallecidas, víctimas de la violencia de género desde el último Pleno hasta hoy: Noelia, 32 años (Sestao, Vizcaya); Felicidad, 25 años (Barcelona); Ana Belén, 44 años (Turiso, Álava); María, 66 años (Rubí, Barcelona); M^a Dolores, 38 años (Almanzora, Almería).

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación acta nº **11/2017**, de 28-09-17.
- 2.-Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local siguientes **33/2017**, de 18-09-17; **34/2017**, de 25-09-17 y **35/2017**, de 02-10-17;y Resoluciones de la Alcaldía (**2476-17 a 2750-17**), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.
- 3.-PATRIMONIO. Rectificación epígrafes 1, 2, 3 y 5 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos a 30-06-2017, y Anexo Registro Patrimonio Público Municipal del Suelo, y sección 4^a (P.M.S.) del Registro Municipal de Urbanismo. (Expte. 2807/2017)
- 4.-TURISMO. Solicitud de declaración de fiestas de interés turístico de la Comunidad Valenciana para el Acto del “Desembarcament” de las Fiestas de Moros y Cristianos de El Campello. (Expte. 18T/2017)
- 5.- ECONOMÍA. Cuenta General 2016.(Expte. 3209/2017)
- 6.-ECONOMÍA.Destino del Superávit presupuestario correspondiente a la liquidación 2016. (Expte. 3901/2017)
- 7.-ECONOMÍA. Modificación de créditos nº 15/2017 (CE y SC). (Expte. 3918/2017)



- 8.-ECONOMÍA. Modificación de crédito nº 18/2017 (CE IFS). (Expte. 3899/2017)
- 9.-EMPLEO. Constitución del pacto territorial por el empleo de la comarca de l'Alacantí. (Expte.3897/2017)
- 10.-EMPLEO. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Jijona y los Ayuntamientos de El Campello, San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig, Aigües, Tibi y la Torre de les Maçanes, en orden a la solicitud por parte del Ayuntamiento de Jijona de las Ayudas previstas en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a fomentar los acuerdos territoriales en materia de Empleo y Desarrollo Local en la Comunidad Valenciana. (Expte.3897/2017)
- 11.-DEPORTES. Aprobación definitiva proyecto de explotación complejo deportivo de la Piscina municipal e instalaciones anexas del Ayuntamiento de El Campello. (Expte. 1335/2017).
- 12.-GOBIERNO INTERIOR. Moción del Grupo Municipal EUVP (RE-5277, 02-10-2017) sobre puesta en marcha de la Grúa Municipal.
- 13.-GOBIERNO INTERIOR. Moción del Grupo Municipal EUVP (RE-5455, 10-10-2017) sobre ampliación horario autobús línea C2.
- 14.-GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PdC (RE-5584, 18-10-17) sobre el modelo turístico.
- 15.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.
- 16.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden del día se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación acta nº 11/2017, de 28-09-17.

Se aprueba por unanimidad el acta nº 11/2017 de fecha 28-09-17.

2.-Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local siguientes 33/2017, de 18-09-17; 34/2017, de 25-09-17 y 35/2017, de 02-10-17;y Resoluciones de la Alcaldía (2476-17 a 2750-17), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de las actas de la Junta de Gobierno Local y resoluciones de Alcaldía que han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

3.-PATRIMONIO. Rectificación epígrafes 1, 2, 3 y 5 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos a 30-06-2017, y Anexo Registro Patrimonio Público Municipal del Suelo, y sección 4ª (P.M.S.) del Registro Municipal de Urbanismo. (Expte. 2807/2017).

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Patrimonio, José Ramón Varó Reig, que dice así:

“Se da cuenta del expediente que se tramita para rectificar los epígrafes 1, 2, 3 y 5 del Inventario Municipal de Bienes y derechos a 30-06-2017, y que ofrece el siguiente resumen general:

RECTIFICACION INVENTARIO A 30 DE JUNIO DE 2.017



ALTAS:

EPÍGRAFE	Nº DE BIEN QUE COMPRENDE	VALORACION EN EUROS
1º.- Inmuebles	Fincas 681 a 695	pendiente
2º.- Derechos reales	10 a 15	
3º.- Muebles de carácter histórico o artístico	Orden a 301 a 308	7.900 euros
5º.- Vehículos	Relación vehículos de propiedad municipal (44), y mediante modalidad de renting (5)	

BAJAS INMUEBLES (Epígrafe 1º):

Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA FINCA	SITUACIÓN	VALOR
688 (baja por reparcelación)	PATRIMONIAL	P.P. L'AMERADOR	
530 (baja por reversión)	RESERVA DE SISTEMA (fiduciario)	UE 4-VILLA MARCO	
533 (baja por reversión)	RESERVA DE SISTEMA (fiduciario)	UE 5-VILLA MARCO	

BAJAS DERECHOS REALES (Epígrafe 2º): NO

BAJAS MUEBLES HISTÓRICO ARTÍSTICOS (Epígrafe 3º): N.º de orden: 4

Igualmente se da cuenta del Anexo correspondiente al Registro de Patrimonio Público Municipal del suelo a fecha 30 de 06 de 2.015, que es el mismo que el efectuado a fecha a 31-03-2.011, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 28 de abril de 2.011:

ANEXO. REGISTRO DE PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL SUELO Y SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE URBANISMO, A 31/03/2011

ÍNDICE DE ALTAS

Nº ORDEN	SUPERFICIE	SITUACIÓN	CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	INCLUSIÓN EN REGISTRO AUTONÓMICO Y Sección 4ª del Registro Municipal de Urbanismo (P.M.S.)
1	BAJA DECRETO ALCALDÍA Nº 1.965-05 DE 22/06/2005			
		SUP/14	C.21 RESIDENCIAL.	SÍ



2	750 M ²	C/ BENIARRÉS	BAJA DENSIDAD	
3	357,56 M ²	C/ PLÁ DE SARRIÓ	C.11C	SÍ
4	226,32 M ²	C/ PLÁ DE SARRIÓ	C.11C	SÍ
5	1.330 M ²	SUP/6 AV. ALCOY, ESQ. C/ ONCINA GINER	C.23 M, SUP/6	SÍ
6	1.676,16 M ²	P.P. L'AMERADR AV. D'ESPANYA	B.U LLANA	SÍ
7	1.676,16 M ²	P.P. L'AMERADOR AV. D'ESPANYA	B.U LLANA	SÍ
8	1.676,16 M ²	P.P. L'AMERADOR AV. D'ESPANYA	B.U LLANA	SÍ
9	1.676,16 M ²	P.P. L'AMERADOR AV. D'ESPANYA	B.U LLANA	SÍ
10	5.000 M ²	P.P. L'AMERADOR AV. D'ESPANYA	E.G.B. PRIVADO	NO
11	2.900,39 M ²	P.P. L'AMERADOR AV. D'ESPANYA	S.I.P.S.	NO

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 86 del Texto Refundido de Régimen Local y art.17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Bienes que faculta al Pleno de la Corporación para acordar la aprobación y rectificación de Inventario.

CONSIDERANDO lo establecido en el Decreto 178/2.004, de 24-09-2004, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Registro Autonómico de Patrimonios Públicos Municipales del Suelo.

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de los epígrafes 1º, 2º y 3º del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación a 30 de junio de 2.017, así como la relación de vehículos de propiedad municipal, y mediante modalidad de renting (epígrafe 5º).

SEGUNDO.- Aprobar el anexo a dicho Inventario, arriba expuesto, y que corresponde al Registro Municipal del Patrimonio Público Municipal del Suelo, a igual fecha de 30 de junio de 2017. Formando parte de la sección 4ª del Registro Municipal de Urbanismo, *-bienes inmuebles del Patrimonio Municipal del Suelo que deban destinarse a la promoción y edificación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública-* las fincas número de orden 2 a 9, ambas inclusive, del índice de altas del Registro de Patrimonio Público Municipal del Suelo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a quines se remitirá ejemplar diligenciado de la rectificación aprobada.

CUARTO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 178/2004 de 24-09-2004, del Consell de la Generalitat, remitir al Servicio Territorial de Alicante, de Planificación y Ordenación Territorial, de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, certificado del presente acuerdo, que contiene la relación de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio público municipal del suelo."

Julio Oca Enríquez (C's) indica que no tiene sentido que el Ayuntamiento dé de alta



inmuebles y derechos sin entrar a valorar lo mismo, considerando que se está realizando la mitad del trabajo que debería realizarse, por lo tanto dice que votarán en contra.

José Ramón Varó Reig (PSOE) explica que lo importante es que a nivel de formalidades que debe cumplir el Patrimonio, los bienes estén registrados a nombre del Ayuntamiento con escritura pública, y el tema de la valoración se solucionará con la adquisición de un programa informático que registrará tanto contabilidad, como contratación y patrimonio para que sea automática la valoración y se vaya actualizando cada año.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 18 votos a favor (7 PP, 2 EUPV, 3 PSOE, 3 Compromís, 2 PdC y David Alavés Lledó, concejal no adscrito) y 3 votos en contra (C's).**

4.-TURISMO. Solicitud de declaración de fiestas de interés turístico de la Comunidad Valenciana para el Acto del “Desembarcament” de las Fiestas de Moros y Cristianos de El Campello. (Expte. 18T/2017)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Turismo, Cintia Alavés Cañada, que dice así:

“Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Salud, Agua, Playas y Turismo, de fecha 17 de octubre de 2017, por el que se aprueba la propuesta de solicitud de declaración de Fiestas de Interés Turístico de la CV para el acto de “Desembarco/Desembarcament” de las Fiestas de Moros y Cristianos de El Campello.

El Decreto 119/2006, de 28 de julio, del Consell, regulador de las declaraciones de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones y Obras Audiovisuales de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana vela porque ciertas celebraciones del territorio valenciano que exceden más allá del mero carácter lúdico y se han convertido en un claro reclamo turístico tengan una consideración especial. Dichas manifestaciones, al comportar un encuentro de civilizaciones, tradiciones y herencias culturales, propician un intercambio, flujo de valores o simbiosis cultural, de la que son beneficiarios tanto la población local autóctona como la foránea.

Por tanto, la conservación, desarrollo y potenciación de estas celebraciones es de evidente interés desde la perspectiva de la promoción turística, por lo que se estima conveniente el reconocimiento de aquellas fiestas que tengan una indubitada importancia turística.

El artículo 2 (Concepto) del mencionado Decreto, establece que “se denominan Fiestas de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana los certámenes, fiestas o acontecimientos que se celebren en el territorio de ésta y que, ofreciendo una especial relevancia desde un punto de vista turístico, supongan una valoración de la cultura y las tradiciones valencianas”, y podrán considerarse como tales aquellas que supongan:

- La integración y participación de la sociedad local.
- La afluencia e integración de visitantes y turistas.
- La potenciación, conservación y difusión de valores positivos de convivencia, tolerancia y reconocimiento de la diversidad.
- La promoción tanto del territorio como de sus valores culturales, lúdico-festivos, histórico-artísticos, paisajísticos, ...

Asimismo, el artículo 4 estipula que serán requisitos:



- La tradición popular.
- Originalidad de la celebración.
- Valores culturales, ...
- Una antigüedad mínima de quince años.
- Capacidad de atracción de visitantes; y
- Celebración periódica.

El Desembarco (Desembarcament) de El Campello se celebra anualmente, desde hace 30 años, la madrugada del 12 de octubre y se ha convertido en uno de los actos de mayor atracción al destino y distintivo de las Fiestas de Moros y Cristianos. Es un acto en el que, no solo participan la totalidad de los festeros y festeras del municipio, sino que involucra a toda la población civil y sirve de reclamo a miles de visitantes que cada año se acercan al destino desde muy temprano para ver la llegada de las tropas del bando moro y la posterior lucha entre los dos bandos, moro y cristiano.

Este acto, celebrado desde 1987, ha ido creciendo y ya se ha convertido en una seña de identidad para el municipio y para las fiestas de Moros y Cristianos en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Por todo ello, estimando que dicho acto cumple con los requisitos previstos por el Decreto 119/2006, de 28 de Julio, se propone al Pleno Municipal que dictamine favorablemente:

Primero.- Aprobar todas las gestiones realizadas por el área de Turismo para la recabación y recopilación de la información y documentación necesaria exigida según marca el **Artículo 5** del Decreto 119/2006, de 28 de julio, regulador de las **declaraciones de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones y Obras audiovisuales de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana**.

Segundo.- Proceder a enviar la Solicitud de declaración de Bien de Interés Turístico Valenciano, en la modalidad de Bien de Interés Autonómico, para el acto del Desembarco (Desembarcament), junto con toda la documentación y acuerdos adoptados.

Tercero.- Autorizar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos se precisen para su efectividad y para la resolución del presente acuerdo.”

Marisa Navarro Pérez (PP) indica:

“Declarar las fiestas de interés turístico autonómico con el acto emblema de las fiestas De El Campello, como es el Desembarcament de Moros y Cristians, es muy buena idea. Todo lo que sea potenciar y fomentar el Turismo y la Cultura en nuestro pueblo, para que cada vez vengan más visitantes a este municipio, no dude que el Partido Popular siempre apoyará estas iniciativas.

Y después de decirle esto, no voy a dejar pasar la oportunidad de explicarle en persona como se inició ese expediente, que parece ser que no lo tiene claro.

Este expediente se inició en la Concejalía de Fiestas y tradiciones. En el año 2013. En Octubre de 2013 se realizó un estudio sociológico, ya que la Consellería solicitaba una serie de informes y estudios, éste es uno de ellos. También se empezó a estudiar el logo “desembarcament” para potenciar este acto, como “Marca” de las fiestas, realizando las banderolas que actualmente están puestas en el paseo.



En 2014 seguimos en contacto con la Junta Festera, para que realice el informe de la evolución de las fiestas de todos estos años, tal como solicita Consellería. En la mesa de la Junta Festera se empezaba a valorar el cambio de la embajada de la Torre a la playa del Carrerla mar. (Igual no le suena mucho, ya que usted no estaba en fiestas en esa época, pero yo se lo cuento). Aún con esa incertidumbre en la mesa de la Junta Festera, a mediados de 2014, iniciamos el expediente formal, mediante Junta de Gobierno. En Mayo de 2015, fueron las elecciones y entraron ustedes a formar equipo de gobierno. El concejal de Fiestas de entonces, D. David Alavés, me preguntó sobre el tema y le explique lo de la Junta de Gobierno y del informe sociológico y que la Junta Festera estaba valorando el cambio de la Embajada de lugar. Y ahora en octubre de 2017, dos años y medio después, usted nos acusa de que el expediente estaba en un cajón?. Perpleja me quedé cuando leí sus declaraciones de prensa del periódico la Illeta y le leo textualmente: "Cuando llegamos al ayuntamiento ya estaba abierto el expediente pero estaba olvidado en un cajón, no había tenido continuidad". Mire a su derecha, que supongo, pero tampoco lo sé, tiene el cajón más cerca de lo que usted pensaba.

El equipo de gobierno tiene mucha facilidad en hacer titulares de prensa, pero míreselo, que igual el alcalde le saca los colores y hace declaraciones a la prensa tales como..."El Concejal se confundió o es que el Concejal se lió".

En la Comisión Informativa del martes 17/10/2017, les solicitamos que nos enviara el informe de la Junta Festera, que no se nos ha sido remitido. Ayer hablé con el Jefe de Servicio y tampoco nos lo ha enviado... ¿sabe cual ha sido el motivo?."

A **Jesús Garrido Garrido (C's)** le parece buena idea esta solicitud porque con ello todos los festeros verán recompensada su labor y al municipio le aporta un valor más a su oferta turística. Dice que espera que todo ello no conlleve mucho gasto.

Cintia Alavés Cañada (Compromís) señala que sólo han recibido de la Junta Festera la adhesión a esta propuesta. Sigue haciendo una recopilación de datos de años anteriores, diciendo que en el año 2015, al inicio de la actual legislatura, no se encontró el expediente iniciado y se ha ido recabando información y se ha encontrado que en el año 2010 salió una nota de prensa en la que el Alcalde de esa época iba a pedir la Declaración de Interés Turístico Nacional para la embajada de la Illeta. Comenta que en el 2012 existe un expediente con un informe de la Universidad. En febrero de 2015 llega al Ayuntamiento un escrito de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias que nos pedía si estábamos interesados en declarar Bien de Interés Local las Fiestas y se tramitó a través de Cultura. En marzo de 2015 es cuando se inicia el expediente y se llega a un acuerdo.

Marisa Navarro Pérez (PP) expone que en los dos años y medio que lleva gobernando el actual equipo de gobierno, no se ha hecho nada respecto a este tema.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de todos los concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación.**

5.- ECONOMÍA. Cuenta General 2016. (Expte. 3209/2017)

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

"Considerando que el artículo 208 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) establece que a la terminación del ejercicio presupuestario se formará la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada por la Entidad Local en los aspectos económico, financiero, patrimonial y



presupuestario.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2016 ha sido formada por la Intervención de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 212.2 TRLRHL.

Considerando que la Cuenta General está formada por toda la documentación a que se refiere el artículo 209 y 210 TRLRHL.

Considerando que, formada la Cuenta, debe someterse a la Comisión Especial de Cuentas para su informe según establece el art. 212.2 TLRHL.

Considerando que, en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 6 de septiembre de 2017, la cual se dictaminó favorablemente.

Considerando que la citada Cuenta se expuso al público, mediante inserción del edicto en BOP núm. 175, 12 de septiembre de 2017, durante 15 días y 8 días más, finalizando el plazo de exposición sin haberse presentado reclamaciones.

Considerando que en la Comisión Especial de Cuentas se dictaminó que si en el plazo mencionado no se presentaran reclamaciones, reparos u observaciones, se consideraba dictaminada favorablemente la aprobación definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, **se propone** al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2016.”

Julio Oca Enríquez (C's) señala que se abstendrán porque entiende que la Cuenta General es un tema de procedimiento e insiste en lo expuesto en el Informe de Intervención en el que aparece que el inmovilizado material como el patrimonio público del suelo, donde consta que existe una “deficiente clasificación y descoordinación con el Departamento de Patrimonio debido a que se carece de una aplicación informática adecuada, no es posible un correcto reflejo contable”. Dice que la partida de inmovilizado material es prioritaria en esta Cuenta porque hay que valorarla, y en estos dos años de gobierno no han hecho nada en ese sentido.

José Ramón Varó Reig (PSOE) le indica al portavoz de Ciudadanos que desde la Concejalía de Hacienda, junto con el Departamento de Informática, están trabajando para ver qué sistema informático es el mejor e incluirlo en el Presupuesto del año próximo.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 16 votos a favor (7 PP, 3 PSOE, 3 Compromís, 2 PdC y David Alavés Lledó, concejal no adscrito) y 5 abstenciones (3 C's y 2 EUPV).**

6.-ECONOMÍA. Destino del Superávit presupuestario correspondiente a la liquidación 2016. (Expte. 3901/2017)

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, José Ramón Varó Reig, que dice así:

“La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), regula en su artículo 32 el destino del superávit presupuestario, estableciendo que las Corporaciones Locales han de destinar el superávit obtenido de la



liquidación a reducir el nivel de endeudamiento neto.

Por otra parte, la Disposición adicional sexta de la LOEPSF fija los requisitos que deben reunir las entidades locales para poder aplicar las reglas especiales para poder destinar en el año 2014, el superávit presupuestario de los ejercicios 2012 y 2013 a fines distintos de la amortización de la deuda que dispone el artículo 32. Estas reglas especiales, igual que ocurrió en el ejercicio anterior, han sido prorrogadas en lo que respecta al destino del superávit de las entidades locales del ejercicio 2016, por la Disposición adicional 96 de la de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

El Ayuntamiento de El Campello ha liquidado el ejercicio 2016 con el siguiente detalle, de acuerdo con los Informes de la Intervención Municipal sobre la Liquidación del presupuesto de fecha 26 de abril de 2017.

DATOS DE LA LIQUIDACIÓN 2016

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 31-12-2016: 5.843.323,83

RTGG: 24.459.852,02.

DEUDA VIVA A 31-12-2016: 0

SALDO 413 A 31-12-2016: 9125,31

Siguiendo las reglas especiales de la DA6ª de la LOEPSF sobre el destino del superávit presupuestario, una vez constatado por la Intervención municipal, que se cumplen todos los requisitos exigidos por la norma para su aplicación, el superávit se deberá destinar:

- En primer lugar, a la financiación de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior.
- A la amortización de las operaciones de endeudamiento vigentes en aquella cantidad que evite que la Entidad local incurra en déficit según contabilidad nacional en cada uno de los ejercicios. El Ayuntamiento no dispone de deuda.
- Y si así lo decide la entidad local el importe positivo restante se podrá destinar a:
- La financiación de inversiones que sean financieramente sostenibles a lo largo de su vida útil.

En este caso, el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016 tuvo un saldo final de la cuenta 413 por importe de 9.125,31 euros, si bien estas obligaciones ya fueron sufragadas con recursos propios de la Entidad.

Por otra parte, la capacidad de financiación en términos consolidados prevista para el ejercicio 2017 asciende a 4.592.844,98 euros según el último informe de Intervención realizado referido a la ejecución del segundo trimestre de 2017 y la capacidad de financiación prevista a 31/12/2018 según las Líneas de Presupuesto 2018 asciende a 1.392.995 euros. Por tanto, destinar a inversiones financieramente sostenibles, cuya ejecución finalice en el ejercicio 2017, el importe de 4.592.844,98 euros, garantiza que no se incurra en déficit según contabilidad nacional en 2017. Si bien aquellas IFS cuya ejecución deba realizarse en el ejercicio 2018, de acuerdo con el Informe de Intervención, la inexistencia de déficit en el 2018 se garantiza con el importe de 1.392.995 euros.

Por tanto, con objeto de destinar el importe del superávit presupuestario correspondiente a



la liquidación 2016 a los fines previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y visto el informe favorable de la Intervención municipal sobre el destino de superávit se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Destinar la cantidad del superávit presupuestario correspondiente a la liquidación 2016, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el siguiente detalle:

1) Saldo de la 413 a 31-12-2016: 9.125,31

2) Deuda viva:0

3) A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES:

- Si la ejecución de las IFS TIENE LUGAR DENTRO DEL EJERCICIO 2017:4.583.719,27 euros.
- Si la ejecución de las IFS TIENE LUGAR EN EL EJERCICIO 2018:se incorporará hasta 1.392.995 euros.

SEGUNDO: Notifica este Acuerdo a la Intervención Municipal.”

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica que se abstendrán porque no entienden este punto y las implicaciones que podría tener su voto a favor o en contra, dado el carácter técnico de este asunto.

Julio Oca Enríquez (C's) señala que se abstendrán, estando de acuerdo con lo expuesto por el portavoz del PP.

El Alcalde confirma que es un punto muy técnico pero requiere su aprobación por el Pleno.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (3 Compromís, 2 EUPV, 2 PdC, 3 PSOE y David Alavés Lledó, concejal no adscrito) y 10 abstenciones (7 PP y 3 C's).**

El Alcalde indica que, a instancias del Departamento de Intervención, se va a proceder a la votación primero del punto nº 8 por su relación con el punto nº 6, y a continuación el nº 7.

7.-ECONOMÍA. Modificación de crédito nº 18/2017 (CE IFS). (Expte. 3899/2017)

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“D. Benjamí Soler Palomares, Alcalde del Ayuntamiento de El Campello al Pleno de la Corporación, **EXPONE:**

Que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario conceder créditos extraordinarios en las



partidas que se describen en el Anexo 1 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Vistos los informes de Intervención de fecha 18-10-2017 sobre el destino del superàvit presupuestario y cumplimiento de la regulación de las inversiones financieramente sostenibles.

Visto el informe de Intervención sobre la modificación de créditos nº 18-2017.

Vistas las memorias económicos-financieras suscritas por el Concejal delegado de Infraestructuras e informadas por la-Intervención municipal ,en fecha 18-10-2017.

Por todo lo cual, se propone al Ayuntamiento **PLENO** la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Conceder créditos extraordinarios para inversiones financieramente sostenibles, en los capítulos cuyo detalle se encuentra en cuadro anexo:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 1.389.996,22€.

TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1.389.996,22€

SEGUNDO. Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

RLTGG (D. AD. 6ª LOEPSF) 1.389.996,22 EUROS

TERCERO- Exponer al público el expediente de modificación de créditos nº 18-2017 durante 15 días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.”

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica:

“A pesar de la poca información obtenida, limitada a los informes técnicos con muy poco detalle y en el último momento. Por ejemplo les solicitamos el listado de calles a asfaltar (la hemos visto esta mañana porque se nos pasó por email ayer a las 15.15 h y hace referencia a que aún no tenemos proyectos), la calidad del césped a instalar (no se ha contestado), en qué va a consistir la reforma del aseo del CEIP El Víncl (tampoco se ha notificado nada), y documentación más extensiva sobre los proyectos propuestos.

Aun así, y teniendo en cuenta el bien de los usuarios, y a pesar de la incapacidad evidente de generar consensos e incluso gestionar estratégicamente este municipio, lo que evidencia una exótica política de “salto de mata”, nuestro voto será positivo.”

Julio Oca Enríquez (C's) señala el cambio de voto de su grupo respecto a la Comisión Informativa, y dice que se abstendrán, debido a la reunión mantenida con el Alcalde en la que se ha aceptado la propuesta de C's en la que proponían que era más importante la obra de la caseta del bombeo del Gallo Rojo o la accesibilidad en los edificios municipales, adquiriendo el Alcalde un compromiso con ello, remarcando la gravedad existente en los



cuatro millones y medio que finalmente no se van a invertir en el municipio y que van a quedar en los Bancos debido a la inactividad en la gestión de las cuentas del municipio.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) se pregunta qué hacer después de haber perdido los ciudadanos tres millones de euros en inversiones, ni haber habido ningún tipo de participación ciudadana en las inversiones, y ahora se ven en la obligación de votar a favor para que los vecinos y vecinas no pierdan más beneficios por la manera que tiene el actual equipo de gobierno de hacer política. Dice que votarán a favor, aunque no se ha negociado nada con la oposición, pero consideran que los vecinos y vecinas no pueden perder más. Pregunta si existe un responsable de la pérdida de tres millones de euros en inversiones y si se ha empezado a hacer los proyectos para cuando se aprueben los Presupuestos Generales del Estado, poder presentarlos el primer día. Sigue diciendo que mantuvieron una reunión donde se presentaron cuatro millones de euros en inversiones, se dijo que se haría un Pleno extraordinario antes de las Fiestas, y no se ha convocado.

El Alcalde agradece la votación de todos los grupos municipales y aclara que la propuesta presentada por el grupo municipal Ciudadanos que se presentó por registro de entrada ayer, se ha valorado positivamente adquiriendo el compromiso de que en el momento que se pueda priorizar esa propuesta, o cualquier otra presentada, se acometerán estas inversiones. Recuerda que cuando pierden, pierden todos porque ellos también se consideran ciudadanos de El Campello, pero no van a perder ese dinero que no va a ir a ningún Banco, sino al remanente de Tesorería del Ayuntamiento. En cuanto a los responsables por haberse dado cuenta que no se pueden gastar esos cuatro millones y medio que van con el remanente de Tesorería de 2016 y reconoce que desconocían que las inversiones no tenían que finalizar en el año en curso y debía calcularse con el remanente del 2017, que no se dispone todavía ni tampoco de la liquidación. Considera que debía realizarse un cálculo fiable para aportar esa cuantía, pero dice que desconocían ese hecho cuando se trabajaba en esa relación de inversiones y cuando supieron que no era necesario finalizarlas en el año en curso se pensó en incluir inversiones superiores para empezar en 2017 y finalizar en 2018. Comenta que la sorpresa ha sido para todos, más incluso para el equipo de gobierno pues no tiene sentido ofrecer en Comisión Informativa una lista de obras de 4 millones de euros, cuando en realidad era 1.300.000, reconociendo por ello su responsabilidad, cuando se advirtió desde Intervención. Agradece la responsabilidad de los grupos de gobierno en este punto.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) entiende que en estas modificaciones de crédito lo primero que se debe tener claro es cuánto se puede gastar y desea saber qué inversiones financieramente sostenibles se están votando en este punto, contestando el Alcalde que las que aparecen en el expediente.

José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que en la propuesta presentada por el grupo municipal Ciudadanos ayer, aparecen dos obras incluidas en la lista de este punto a tratar, y el único compromiso fue incluirlas el año próximo. Explica que las seis obras que suman 1.389.000 euros: la renovación del agua caliente sanitaria de los polideportivos, viene motivada por las inspecciones de la Consellería de Sanidad que instan a hacer esta obra para prevenir casos de Legionela; la climatización de la torre de refrigeración del edificio de la Biblioteca; la reparación de las escaleras de la calle la Basseta; el asfaltado de varias calles a juicio de los técnicos; la reforma del aseo del Colegio El Vinclé; y la sustitución y mejora del campo de fútbol del Polideportivo El Vinclé.

Alfred Botella Vicent (Compromís) comenta que le llama la atención que se tengan dudas de los problemas que el Ayuntamiento pueda tener a la hora de las inversiones porque todos



saben que existe una Ley de Estabilidad Presupuestaria que recorta las posibilidades de inversión de los ayuntamientos, y por ello nuestro ayuntamiento tiene millones en el Banco que no puede gastar y en este caso concreto, el equipo de gobierno se ha sorprendido, e incluso la Sra. Interventora, porque los cuatro millones y medio que se ha pretendido repartir en obras era porque estábamos convencidos de que se podía hacer, pero al no haberse aprobado los Presupuestos Generales del Estado hasta el momento, se ha cambiado el criterio respecto a las inversiones y la Sra. Interventora comunicó que no se podían hacer esas inversiones y se debían rebajar a aquéllas que pudieran acabarse dentro del año 2017, presentando las facturas el 31 de diciembre de 2017, por lo que debía cambiarse el criterio y no se debe hacer demagogia de estos temas que afectan a todos los ciudadanos y ciudadanas. Sigue diciendo que en la relación de calles que se entregó ayer, hay calles que ya aparecían en la propuesta del año 2015, pero se han aumentado en un 200% el número de calles que ahora se asfaltarán, donde habrá calles que quedarán fuera porque entran en el proyecto de la EDSAR (calles Orihuela y Torrevieja) y las de su alrededor, pendientes hasta que finalicen las obras de la EDSAR. También dice que todas las inversiones están argumentadas en los informes de la Jefa de Infraestructuras y lo que se debe tener en cuenta es que de las calles que aparecen en el listado, se verán las prioridades, según los técnicos, por el mal estado de las calles; las reclamaciones de los vecinos y con ello se llevará a una comisión para que entre todos los grupos municipales se decida qué calles son prioritarias.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) señala la intención del voto a favor de su grupo municipal ante la responsabilidad de esta modificación de crédito y de estas inversiones, pero considera que el Sr. Botella Vicent miente cuando dice que el Sr. Montoro en su Ley corta las inversiones, ya que esto era cuando gobernaba el PP que lo primero que había que hacer era destinar a amortizar deuda y después se hacían las inversiones financieramente sostenibles en la cantidad que estimara Intervención, pero ahora lo que no se puede hacer es financiar gasto corriente con ingresos extraordinarios, como son el remanente de Tesorería. Sigue diciendo que la Liquidación de este presupuesto se firmó a finales de abril de 2017 y pregunta ¿Por qué se trae en octubre la modificación de crédito y no en mayo, junio, julio y entonces sí que se hubiese podido llegar a 31 de diciembre? También dice que en Comisión Informativa no se dijo que las facturas tuvieran que estar presentadas a 31 de diciembre de 2017, sino que tenían que estar licitados los proyectos de esta modificación de crédito. Señala que en el informe que se les ha facilitado, no sabe si el 200% en que se incrementan los asfaltados, son en las calles que pone “pendientes de inspección y valoración” y se alegra de que entre ellas figuren “viales de interior de Els Banyets” que ya formaba parte de una moción presentada por el PP con el asfaltado de calles. Comenta que tiene dudas con la calle San Ramón por que no sabe si es un tramo, y otras que no cree que entren en este reparto, esperando que en una próxima comisión se pongan de acuerdo en qué calles se asfaltarán.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) se plantea el cambio de voto después de la última intervención del equipo de gobierno, porque considera una irresponsabilidad presentar un 26 de octubre un millón trescientos mil euros y no haberlo presentado inmediatamente después de la liquidación del presupuesto en abril, y aún así tienen el apoyo incondicional de todos los grupos municipales aunque los vecinos ya han perdido tres millones doscientos mil euros en inversiones.

El Alcalde agradece el apoyo de todos los grupos municipales y justifica la tardanza en que son inversiones financieramente sostenibles, siendo ésta la primera vez que se hacen y no tenían conocimiento de todo el trabajo que conllevaba este tipo de inversiones y que hasta que no se aprobara definitivamente el Presupuesto, no sabían si se podía, ni cómo se



aplicaban. Dice que se han planteado si vale o no la pena este tipo de inversiones financieramente sostenibles porque llevan mucho trabajo administrativo y son poco eficientes.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) opina que el ayuntamiento debe hacer siempre inversiones, aunque reconoce que cuando se hacen inversiones normales, el ayuntamiento tiene hasta dos años para volver a la estabilidad presupuestaria, con lo cual se debe plantear inversiones para dos años.

El Alcalde aclara que la finalidad de las inversiones financieramente sostenibles es buena en el funcionamiento de un ayuntamiento porque se plantea sólo para necesidades, pero no se deben tramitar como tales.

Julio Oca Enríquez (C's) espera que cuenten con todos los grupos municipales cuando se estudien las inversiones, antes de realizar la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 18 votos a favor (7 PP, 2 EUPV, 3 PSOE, 3 Compromís, 2 PdC y 1 David Alavés Lledó, concejal no adscrito) y 3 abstenciones (C's).**

8.-ECONOMÍA. Modificación de créditos nº 15/2017 (CE y SC). (Expte. 3918/2017)

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“D. Benjamí Soler Palomares, Alcalde del Ayuntamiento de El Campello al Pleno de la Corporación, **EXPONE:**

Que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario conceder créditos extraordinarios en las partidas que se describen en el Anexo 1 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Visto el Informe de la Intervención Municipal de fiscalización de la modificación de créditos 15-2017.

Por todo lo cual, se propone al Ayuntamiento **PLENO** la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en los capítulos cuyo detalle se encuentra en cuadro anexo:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 21.500,00 €.
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 577.889,08 €

TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 599.389,08€

SEGUNDO.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:



REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 599.389,08 €.

TOTAL FINANCIACIÓN 599.389,08€.

TERCERO.- Exponer al público el expediente de modificación de créditos nº 15-2017 durante 15 días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.”

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) Indica:

"A finales de Abril, el 27, el alcalde firmó el Decreto de Liquidación del Presupuesto de 2016. Las cifras ya conocidas mostraban un superávit de alrededor de veinticuatro millones de euros, y no nos sorprendió, la esperábamos. Fue a finales de abril y han pasado seis meses y hoy nos traen dos modificaciones: una de 1,3 millones de euros y con lista cerrada de obras, compras, proyectos etc.

Pero en seis meses ni una consulta a la oposición para ver si teníamos algo que decir respecto al gasto que se iba a acometer. Como viene siendo norma de este gobierno nos ponen una lista sobre la mesa y "esto es lo que hay", "el proponen los técnicos", "lo están sugiriendo los vecinos", o "algunas peticiones llevan años en las mesas de los despachos".

Nos muestran la lista de obras que pretenden hacer o compras o reposiciones, y tengo que decirle que algunas son necesarias, en nuestra opinión, pero otras son discutibles, al menos eso pensamos en este grupo. Y si hubieran mostrado el documento antes, con otro talante, les habiéramos hecho sugerencias

Hemos perdido seis meses. Y suerte que todos sabíamos que se iba a producir superávit y que podrían gastar. Menos mal.

Hacer las cosas así, sin un plan claro y una secuenciación demuestra lo que es ir a salto de mata, sin prioridades y un plan para resolver las necesidades del pueblo.”

Esto podría ser mi argumentario, pero fue el del PSOE y el actual concejal de Hacienda, cambiando las fechas y las cifras, en una modificación de crédito que se realizó en 2014 y que votaron NO.

Continúo:

Según dice el informe de intervención en su punto primero: "... dotar de crédito suficiente para gastos específicos... los que no existe cuantía suficiente". De ello, el primer responsable es el equipo de gobierno por no haber elaborado un presupuesto adecuado y haber ido prorrogando presupuestos durante toda la legislatura, lo que muestra su mala gestión económica.

Se está haciendo la modificación de crédito y según vemos, la memoria de alcaldía sólo emplea para justificarla unas cuantas palabras, incluyendo encabezamiento, título y el nombre de quien la firma. En ella, justifica "Realizar la cobertura presupuestaria suficiente para los gastos de mantenimientos estimados durante el ejercicio, así como una serie de



inversiones, de acuerdo con el informe de Servicios Públicos que se adjunta al expediente. Los gastos detallados anteriormente, y consecuentemente su financiación, exigen efectuar en la actualidad las modificaciones específicas y determinadas que se expresan sin posibilidad de demoras a otros ejercicios posteriores”, pero no explica ni especifica esa necesidad, no da razones de por qué, qué y si son las inversiones más adecuadas.

¿Esa es la manera de justificar un gasto? Se puede tener menos poca vergüenza a la hora de diseñar el futuro de un pueblo y de gestionar el dinero público, dinero que salen de los altos impuestos que pagan los campelleros? Nos parece que los vecinos de El Campello se merecen algo más que unas cuantas palabras para justificar cómo se van a gastar alrededor de 600.000 € en unos pocos meses. Creemos que ellos deberían también haber participado en esta decisión tan importante.

Escasa, deficiente o ninguna planificación de la gestión económica y de los presupuestos municipales.

Si todas estas inversiones estuvieran planificadas con tiempo, no se habría tenido que llegar a la situación de hacer una modificación de crédito para suplementar partidas. Habrían presentado en tiempo y forma un proyecto de presupuestos para el 2016, 2017 o 2018 con las cantidades necesarias para afrontar estos gastos e inversiones.

Por lo tanto, falta de criterios, de ideas, de proyectos por Campello. Van a salto de mata, por conveniencia u oportunidad; y demuestran día a día, que no tienen ningún proyecto para Campello, además de mantener su status de poder y sus prioridades: 1º servirse de pueblo y último, servir al pueblo.

Pero una vez más han estimado conveniente volver a negar la palabra. Lo lógico, lo normal, lo razonable, lo correcto y lo deseable hubiera sido sentarnos todos los grupos, pero no ahora, vuelvo a repetir, desde el primer día de legislatura, y haber consensuado, conveniado y decidido cuáles son las prioridades y cuáles son los proyectos a desarrollar;

Queremos que entiendan que no son los proyectos propuestos. Entiéndase, porque no lo utilicen de forma que deseamos que la mayoría de las actuaciones previstas en la modificación de crédito se hagan, y que se hagan dentro de la máxima legalidad y con la máxima participación de empresas del municipio, pero que se entienda también que estamos contundentemente en contra del fondo político con que se hace esta modificación de crédito, como también con las formas de presentarla. Quizás otros se guían por el sentimentalismo del resultado a obtener, pero nosotros no podemos bendecir ni apoyar esas formas tan prepotentes e interesadas de actuar. Cuando hagan las cosas como hay que hacerlas, nos tendrán a su lado. Mientras continúen haciéndolo como lo han hecho ahora, nos tendrán siempre frente, porque creemos que El Campello se merece más de lo que tenemos hoy.

Esta también podría haber sido nuestro argumentario, pero fue el del Grupo Municipal BLOC en la misma modificación de crédito a que he hecho referencia anteriormente.

Nuestro argumento va a ser mucho más sencillo. Falta de vocación negociadora, falta de interés en llegar a consensuar propuestas, pago de facturas sin consignación presupuestaria para tapar y esconder las vergüenzas de una desastrosa gestión presupuestaria dedicada, en algunas concejalías, al “todo vale” y “gasta que ya rellenaremos”. Me sonroja leer algunas actas de comisión informativa donde se dice “Señala que cuando dispongan del listado definitivo, se realizará una reunión con los portavoces”, la cual aún estamos esperando.



Sin tener en cuenta, señores del equipo de gobierno, que NO son mayoría, y que esa mayoría se tiene que construir con consensos, diálogos y mucha, muchísima más información de la que ustedes están facilitando hasta ahora.

¿Dónde han quedado las palabras del Sr. Alcalde cuando en el Pleno de investidura apelaba al “Consenso, Diálogo y Participación?”

Julio Oca Enríquez (C's) indica el voto en contra de su grupo porque considera que la responsabilidad que tiene el equipo de gobierno es sacar los presupuestos año a año.

Raquel Pérez Antón (EUPV) señala que sólo se les ha entregado un folio para explicarles dónde se va a invertir esta modificación de crédito, y entre ellos está “gastos diversos” y para justificar esta partida se dice: “habría que incrementar esta partida en previsión a posibles necesidades hasta final de año” y no se define exactamente las necesidades para esta modificación de crédito, que deben ser extraordinarias, si se hubiera presentado un Presupuesto. Dice que no han conseguido llegar a un Presupuesto de líneas progresistas y trabajan con un Presupuesto confeccionado por el PP en la anterior legislatura. Considera que hay muchos gastos diversos en esta modificación de crédito y no se han especificado dónde van cada una de las partidas. Finalmente dice que por la ciudadanía del municipio, apoyarán esta modificación de crédito y desbloquearán las inversiones que puedan llevarse a cabo con ella.

José Ramón Varó Reig (PSOE) le recuerda al portavoz del grupo municipal PP, que de las dieciocho modificaciones de crédito que presentaron cuando el Sr. Berenguer Alcobendas era Alcalde, el PSOE sólo votó en contra de las tres últimas.

A **Alfred Botella Vicent (Compromís)** le llama la atención la intervención del portavoz del PP acusando a los demás de que mienten, de sus formas prepotentes, y en 2010 con mayoría absoluta del PP, no llegaron a aprobar el Presupuesto de ese año ni el del 2011, y en la siguiente legislatura 2014 tampoco llegan a aprobarlo, incluso teniendo el voto a favor de Marita Carratalá Aracil, con 11 votos a favor no fueron capaces de aprobar el Presupuesto y ahora critican que con 9 votos seguros a favor no se apruebe. Sigue diciendo que el PP ha votado a favor la modificación de crédito porque estaba incluida la c/ Basseta que se encuentra en mal estado debido a la mala gestión llevada a cabo por el anterior gobierno y se aprobó en contra de los criterios de los técnicos; y tampoco hacen referencia al 1.300.000 € que el Ayuntamiento ha tenido que pagar por la mala gestión en el tema del parque municipal.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) aclara que el Presupuesto que no se aprobó fue del año 2015, el 2014 sí que se aprobó. Dice que no es partidario de no aprobar un Presupuesto en año de elecciones porque después de éstas, quien entre a gobernar debe tener libertad para hacer lo que estime oportuno. Sigue diciendo que cada vez que se trata una modificación de crédito, el Sr. Botella Vicent habla de otras cosas que no tienen que ver. En relación con que ahora el PP está en la oposición, aclara que no es por el número de votantes sino por una conjunción de partidos que se juntaron con el fin de que no gobernara el PP. Para finalizar señala que aunque aún no habían expresado su intención de voto, y a pesar de todas las declaraciones del Sr. Botella Vicent, el voto de su grupo será abstención.

A **Julio Oca Enríquez (C's)** le parece que esto en vez de un Pleno sea una partida de pocker y los grupos políticos cambian mucho de opinión en su sentido del voto e incluso no indican en principio el sentido de su voto. Dice que EUPV critica al equipo de gobierno, pero



después le apoya en la votación de una mala gestión que realiza el equipo de gobierno y los ciudadanos deberán valorar la coherencia de cada voto.

El Alcalde considera que las intervenciones que hagan los concejales será al punto que se esté tratando o a la gestión del equipo de gobierno, pero no a otros grupos municipales por el voto que emitan.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 2 EUPV, 2 PdC y David Alavés Lledó, concejal no adscrito), 3 votos en contra (C's) y 7 abstenciones (PP).**

9.-EMPLEO. Constitución del pacto territorial por el empleo de la comarca de l'Alacantí. (Expte.3897/2017)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Empleo, María de los Ángeles Jiménez Belmar, que dice así:

“Desde la Concejalía de Fomento Económico, Empleo, se pretende que se manifieste la conformidad para constituir y formar parte del pacto territorial por el empleo de la comarca de l'alacantí.

Los últimos años de crisis han supuesto una severa pérdida de empleos generando situaciones de precariedad social y económica entre la ciudadanía que requieren de medidas en las que las entidades locales pongan de manifiesto el compromiso de todos, con acciones concretas y la suma de esfuerzos en la lucha contra el desempleo.

En la anterior línea ha sido dictada por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la Orden 12/2016 por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento de los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana.

Para la materialización del anterior compromiso se ha considerado la suscripción de un pacto territorial de Empleo entre diversos municipios de la comarca de l'Alacantí (Jijona, El Campello, Tibi, Aigües San Vicente del Raspeig, San Juan d'Alacant y la Torre de les Maçanes), así como diversas asociaciones sindicales (UGT y CCOO), y contando además con la colaboración de las siguientes entidades:

- Universidad de Alicante
- Ayuntamiento de Alicante
- Jovempa, Federación de Jóvenes Empresarios de la Provincia de Alicante
- Consejo Regulador IGP de Jijona y Turrón de Alicante
- Asociación de Empresarios, Comerciantes y Profesionales de Jijona
- Asociación Empresarial Nacional de Elaboradores Artesanos y Comerciantes de Helados y Horchatas
- Asociación de Empresarios de Polígonos Industriales de San Vicente del Raspeig.
- Asociación Provincial de Hoteles de Alicante.



El principal objetivo de este Pacto, el cual se adjunta como documento “**Anexo Pacto por el Empleo**” reside en abordar la problemática del desempleo de manera coordinada, desde la máxima profesionalidad y compromiso para con las iniciativas locales y desde el refuerzo de los objetivos primigenios de las entidades, estimulando la consecución de los mismos con el aprovechamiento máximo de los recursos existentes y con vocación de servicio público para con nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Genéricamente, se trata de diseñar, planificar y poner en marcha todo tipo de acciones, programas y proyectos conjuntos dirigidos a la creación de empleo, a la inserción laboral de las personas desempleadas, al fomento de la iniciativa empresarial, al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y a la corresponsabilidad social de los municipios y entidades participantes, recurriendo a los diferentes programas, líneas de acción y ayudas existentes promovidas tanto por la iniciativa privada como por las AAPP (de la Generalitat Valenciana, del Estado y de la Unión Europea).

Por todo ello, se han mantenido diversas reuniones para estudiar y analizar las posibilidades que el Pacto Territorial por el empleo de la Comarca de l’Alacantí puede ofrecer a nuestros municipios, y a partir del cual se han planificado y se ejecutarán medidas y propuestas concretas. Además, se decidió que, aquellos municipios interesados en constituir y formar parte del citado Pacto, expresen su voluntad manifestándose la misma en sesión plenaria.

Por todo lo anterior, **se propone al Pleno Municipal:**

PRIMERO.- Manifiestar la voluntad y conformidad para constituir y formar parte del Pacto Territorial por el Empleo de la Comarca de l’Alacantí.

SEGUNDO.- Aprobar el documento denominado “Pacto Territorial por el empleo de la comarca de l’Alacantí”, que se adjunta como Anexo a la presente propuesta.”

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica:

“A pesar de las prisas, a pesar de la nula capacidad negociadora, a pesar de todos los inconvenientes que se pueden tener cuando nos enfrentamos a una propuesta poco desarrollada, poco explicada y de ninguna forma consensuada, nos abstendremos en esta “Constitución de este pacto Territorial por el empleo”. Aun sin entender el por qué se pretende suplir estructuras ya creadas como la Diputación Provincial o incluso la Mancomunidad de L’Alacantí. A pesar de todo nos abstendremos en este punto aunque pensamos que puede ser una mera declaración de intenciones y una mera actividad de fotografía a las que nunca nos acostumbraremos y a la que ustedes son tan proclives. La solución al problema del empleo no es la pancarta, no es la foto, es el trabajo duro y la creación de políticas de empleo que mejoren la empleabilidad de las personas. En eso estaremos atentos al desarrollo de este pacto.”

María Jiménez Belmar (PSOE) agradece el apoyo de todos los grupos municipales a este pacto por el empleo que pretende, no la foto, sino la creación de empleo en la comarca de l’Alacantí. Dice que no entiende la falta de información que se denuncia porque se ha ido facilitando siempre que han preguntado en comisión informativa.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 14 votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 3 C’s, 2 EUPV, 2 PdC y David Alavés Lledó, concejal no adscrito) y 7 abstenciones (PP).**



10.-EMPLEO.Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Jijona y los Ayuntamientos de El Campello, San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig, Aigües, Tibi y la Torre de les Maçanes, en orden a la solicitud por parte del Ayuntamiento de Jijona de las Ayudas previstas en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a fomentar los acuerdos territoriales en materia de Empleo y Desarrollo Local en la Comunidad Valenciana. (Expte.3897/2017)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Empleo, María de los Ángeles Jiménez Belmar, que dice así:

“Este Ayuntamiento ha venido realizando en los últimos tiempos diversas iniciativas en materia de empleo. No obstante, también se considera de gran interés la realización de actuaciones en materia de empleo de manera coordinada con otros municipios del entorno. En este último sentido, ha sido aprobada por este municipio la constitución del Pacto Territorial para el Empleo de la Comarca de l'Alacantí.

El anterior acuerdo territorial permite que pueda optarse a las subvenciones previstas en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a fomentar los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunidad Valenciana, reguladas en ella orden 12/2016, de 26 de julio de la Consellería de Economía sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo (DOCV nº 8137, de 28 de septiembre de 2017).

Tanto el artículo 2.1b) de la Orden 12/2016 antes citada, como el apartado 3.1.a) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones de que se trata, disponen que podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que hayan expresado su disposición de acordar su actuación en materia de empleo y desarrollo local con los agentes sociales más representativos de su territorio, y que, en este caso” (...) sólo podrá presentar solicitud una de las entidades que lo hubieran suscrito”.

Habiéndose determinado que sea el municipio de Jijona el solicitante de esta subvención en nombre propio y en nombre del resto de beneficiarios El Campello, San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig, Aigües, Tibi y Torremanzanas se desarrolla el presente convenio de colaboración con la finalidad de establecer los derechos y obligaciones de todos y cada uno de los beneficiarios de la subvención, y de estos últimos con la entidad solicitante que, como se ha dicho, será el Ayuntamiento de Jijona.

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 13 de octubre de 2017, ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Jijona el proyecto denominado “**Proyecto Experimental en el Área funcional de l'Alacantí**”, redactado por la Agencia de Desarrollo Local de Jijona en colaboración con el resto de Agentes de Desarrollo Local del resto de municipios que suscriben este convenio.

Por razón de la materia que nos ocupa, del ámbito de esta Administración, que es el de carácter local y el modo de finalización del procedimiento, la firma de este convenio viene amparado por los artículos 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 70 del Texto Refundido de Régimen Local, 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y especialmente por lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Según dispone la Cláusula 2ª del Convenio, el Ayuntamiento de Jijona actuará como solicitante, en representación del resto de municipios que forman parte del convenio y será responsable de la acción ante la Administración, teniendo el resto de entidades la condición de beneficiarios.

Por ello, se utiliza la figura de la encomienda de gestión prevista en el artículo 14 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Además según el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, las encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones será aprobados por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por todo lo anterior, se eleva la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación, para su aprobación por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros:

1ª.-Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Jijona y los Ayuntamientos de El Campello, San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig, Aigües, Tibi y Torremanzanas, en orden a la solicitud por parte del Ayuntamiento de Jijona de las ayudas previstas en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a fomentar los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunidad Valenciana, reguladas en la Orden 12/2016, de 29 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Jijona y los Ayuntamientos de El Campello, San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig, Aigües, Tibi y Torremanzanas, en orden a la solicitud por parte del Ayuntamiento de Jijona de las Ayudas previstas en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a fomentar los acuerdos territoriales en materia de Empleo y Desarrollo Local en la Comunidad Valenciana, regulada en la Orden 12/2016, de 29 de julio, de la Consellería de Economía sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo. (DOCV nº 8137, de 28 de septiembre de 2017).

En la ciudad de Jijona, a ____ de ____ de 2017

REUNIDOS

De una parte, Dña. Isabel López Galera, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jijona, con NIF nº 21.657.156-B.

De otra parte, D. Benjamí Soler Palomares, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Campello, con NIF nº 48.347.276-B



De otra parte, D. _____ Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Alicante, con NIF.....

De otra parte, D. _____ Excmo. Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con NIF ...

De otra parte, D. _____ Excmo. Ayuntamiento de Aigües, con NIF

De otra parte D. _____ Excmo. Ayuntamiento de Tibi, con NIF.....

De otra parte D. _____ Excmo. Ayuntamiento de Torremanzanas, con NIF

Dña. Isabel López Galera, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Jijona, como Alcaldesa-Presidenta del mismo, representación que ostenta por razón de su cargo, expresamente facultada para este acto, por el acuerdo plenario de ____ de _____; asistida por el Secretario General del Ayuntamiento de Jijona, D. José Javier Nicolau Gay.

(Resto de Alcaldes/as en función de sus respectivos acuerdos que les faculden para la firma de este convenio).

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para contratar y obligarse y en su consecuencia

EXPONEN

1.- Que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

2.- Que la Orden 12/2016, de 26 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo establece las bases reguladoras del programa de fomento de los acuerdos Territoriales en materia de empleo y desarrollo local de la Comunidad Valenciana.

3.-Que las entidades participantes pretenden presentar una propuesta en cooperación, según establece el artículo 2.1.b) de la Orden anterior, que indica que *“Las entidades locales (incluidas las Mancomunidades) de la Comunidad Valenciana que expresen la disposición de acordar su actuación en materia de empleo y desarrollo local con los agentes sociales más representativos y otros actores clave, públicos y privados, de su territorio. En todo caso deberán aglutinar a una población de al menos 100.000 habitantes o a un número mínimo de 5 municipios. Cuando el ámbito de actuación incluya a más de una entidad local, deberá constar un acuerdo previo entre ellas y solo podrá presentar solicitud una de las entidades que lo hubieran suscrito. Para su acreditación se aportarán los correspondientes acuerdos del pleno de la corporación y, en su caso, los convenios interadministrativos que se hayan suscrito.”*

4.-Que se han realizado las gestiones necesarias para la elaboración de un convenio, en el que se plasme las obligaciones y derechos de todas las partes para la ejecución de la acción de que se trata.

5.-Que interesando a todas ellas la celebración del presente convenio, lo llevan a efecto en base a las siguientes



CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Constituye el objeto del presente Convenio Interadministrativo, la regulación de los derechos y obligaciones de las entidades participantes en la presentación de una solicitud de subvención para la realización de un proyecto susceptible de ayudas para proyectos experimentales que se detallan en la Orden 12/2016 de 26 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo. A tales efectos, mediante resolución Nº XXX/2017, de fecha de XX de octubre de 2017, ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Jijona el proyecto denominado "Proyecto Experimental en el Área Funcional de l'Alacantí ", redactado por la Agencia de Desarrollo Local de Jijona en colaboración con el resto de Agentes de Desarrollo Local del resto de municipios que suscriben este convenio.

Igualmente se regulan, en este Convenio, los derechos y obligaciones de las partes en el caso de que sea concedida la mencionada ayuda, que fueron convocadas mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a fomentar los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunidad Valenciana, reguladas en la orden 12/2016, de 29 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOCV nº 8137, de 28 de septiembre de 2017).

SEGUNDA.- En la mencionada solicitud de subvención, el Ayuntamiento de Jijona, actuará como solicitante, en representación del resto de municipios que son parte de este convenio. El solicitante será el responsable de la realización de la acción ante la Administración, utilizando para ello la figura de la encomienda de gestión, prevista en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público.

El resto de entidades que suscriben este convenio compartirán la condición de beneficiarios, siendo únicamente responsables de la aportación de la parte del proyecto no subvencionada por la Consellería, si la hubiera. En este último caso, la parte de gasto no financiada con la subvención de que se trata se distribuirá entre las entidades participantes en función de las actividades que efectivamente se ejecuten en su territorio.

A tal fin, el Ayuntamiento de Jijona canalizará la relación con el resto de beneficiarios y, llegado el caso, aportará toda la documentación justificativa de la realización del proyecto objeto de la ayuda. Todo ello sin perjuicio de los derechos y obligaciones que, derivados de la condición de beneficiarios, tienen todas las entidades conveniadas, en particular, el de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a Seguridad Social.

En atención a lo expuesto, las entidades participantes se obligan a presentar toda aquella documentación necesaria para adjuntar a la mencionada solicitud que le sea requerida por el Ayuntamiento de Jijona, de acuerdo con la solicitud, y en concreto la declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria de que esta no incurre en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo normalizado.

La incorrección en la justificación o disminución del importe justificado por parte del Ayuntamiento de Jijona producirá la obligación de la devolución de los ingresos indebidos, a que pudiera dar lugar, por dicho Ayuntamiento.



El Ayuntamiento de Jijona queda facultado, a través de este convenio, para la interpretación de cuantas cuestiones surjan en relación con la gestión y justificación de la subvención otorgada. A estos efectos podrá dictar cuantas instrucciones considere oportunas a las entidades cooperantes para la consecución del fin que se pretende.

TERCERA.- La validez de las cláusulas del presente Convenio queda condicionada a la concesión de las ayudas establecidas en Resolución de 22 de septiembre de 2017, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a fomentar los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunidad Valenciana.

CUARTA.- El personal que intervenga en la prestación de las actuaciones objeto de este Convenio, vendrá obligado, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios del mismo, a respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE 14-12-1999).

QUINTA.- Cualquier actividad promocional relacionada con este convenio se realizará previo acuerdo de las partes implicadas. Igualmente, en todas aquellas actividades derivadas de este Convenio que impliquen divulgación, difusión o publicación, constará expresamente que se realizan en virtud de la colaboración convenida entre todos los Ayuntamientos firmantes del presente convenio. Así mismo, serán de obligada utilización logotipos de las entidades colaboradoras que se representarán en pie de igualdad.

SEXTA.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas específicas dará lugar a la rescisión del Convenio y a las acciones que en su caso correspondan, muy especialmente por la falta de presentación por algún Ayuntamiento de la documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o de no haber recibido ninguna otra subvención con el mismo destino que el propuesto o, en su caso, de haberla recibido, de que no supera, en ningún caso, el importe de la cuantía no subvencionable

SÉPTIMA.- Este convenio se encuentra excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público de 30 de octubre de 2017, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.

OCTAVA.- El texto del presente convenio deberá ser aprobado expresamente por todos municipios que los suscriban, debiendo remitir certificado de dicha aprobación al Ayuntamiento de Jijona.

NOVENA.- El plazo de duración del presente convenio se extiende desde el momento de su firma hasta el fin de la justificación de las actividades subvencionadas, en los términos indicados en el artículo 12 de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, ya mencionada, sin posibilidad de prórroga.

DÉCIMA. - La modificación del contenido de este convenio requerirá de acuerdo unánime de los firmantes.

UNDÉCIMA. - El presente convenio quedará resuelto por las causas reguladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y leído que ha sido el presente convenio y hallado conforme en todas sus partes, todos los comparecientes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmándolo ambos por duplicado



ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario General

Fdo. Isabel López Galera

Fdo. José Javier Nicolau Gay

RESTO DE FIRMAS ALCALDES/AS DE MUNICIPIOS

2º.- El Ayuntamiento de El Campello en el supuesto que conocida la resolución y la cantidad asignada, de la parte del proyecto no subvencionada, en función de las actividades que se propongan ejecutar en su municipio, no disponga de presupuesto en la partida asignada a tales fines, estará exonerado de cualquier responsabilidad, así como por la renunciada y acciones de cualquier otro municipio.

3º.- Facultar expresamente a la Alcaldía, de la manera más amplia permitida por la Ley, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de El Campello, firme el referido convenio.

4º.- Comunicar este acuerdo a la Intervención municipal y al Ayuntamiento de Jijona mediante certificación.”

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica:

“Es curioso que esta sea una propuesta de la Concejalía de Fomento Económico y Empleo, que desde Diciembre del año pasado, 2016, no lleva ningún asunto a Comisión Informativa y por tanto a Pleno. En todo un año, una vez.

Y ahora venimos con prisas. Este convenio obedece y tiene su único fin en *“optar a las subvenciones previstas en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a fomentar los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local. Además se utiliza la figura de “encomienda de gestión”, lo que obliga a mayoría absoluta para la aprobación del convenio.*

Podría haberse utilizado la Mancomunidad de l'Alacantí para gestionar esta encomienda de gestión, lo que hubiera sido administrativamente más fácil y más razonable, y sin embargo se usa al Ayuntamiento de Xixona.

Además en el convenio se especifica que *“El solicitante (El Ayuntamiento de Xixona) será el responsable de la realización de la acción ante la Administración”, y sin embargo “El resto de entidades que suscriben este convenio compartirán la condición de beneficiarios, siendo únicamente responsables de la aportación de la parte del proyecto no subvencionada por la Consellería”.* Es decir, así entendemos que todo lo gestiona el Ayuntamiento de Xixona, todo va subvencionado para el Ayuntamiento de Xixona y a lo único que tenemos “derecho” es a pagar lo que falte”, sin especificar límites ni cuantías. Entenderán que no estamos dispuestos a firmar “cheques en blanco” sin más. Este convenio, a nuestro entender, no debería ser firmado por el Ayuntamiento de El Campello y si entiende su Concejalía de Comercio que es bueno para su política de empleo, desde el primer momento debería haberlo capitaneado. Les alertamos y les haremos responsables de las posibles consecuencias negativas a las que nos quedamos expuestos con la firma de este convenio.



Nuestro voto será negativo.”

Javier Martín Porras (C's) señala que apoyarán las subvenciones al empleo, sea a través del Ayuntamiento de Xixona o de la Mancomunidad de l'Alacantí, por lo que votarán a favor.

María Jiménez Belmar (PSOE) explica que si no se ha convocado esta comisión no significa que haya estado parada y sí que se ha trabajado desde el Negociado de Empleo. Además dice que no considera importante quién haya capitaneado este pacto, que en este caso ha sido Xixona quien ha realizado la propuesta, sino que lo importante es lo que se pretende con este pacto en el que estamos representados todos los municipios y cada uno participará en la medida en que pueda, no saliendo nadie perjudicado porque ya está pactado.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 14 votos a favor (3 PSOE, 3 C's, 3 Compromís, 2 EUPV, 2 PdC y David Alavés Lledó, concejal no adscrito), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 7 abstenciones (PP).**

11.-DEPORTES. Aprobación definitiva proyecto de explotación complejo deportivo de la Piscina municipal e instalaciones anexas del Ayuntamiento de El Campello. (Expte. 1335/2017)

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, Pere Lluís Gomis Pérez, que dice así:

“Dada cuenta del informe de la Jefa de Servicio de Deportes de fecha 16/10/2017, referente a la Resolución de las alegaciones presentadas mediante RGE 4458-17 de fecha 28-08-2017 por el grupo político Partido Popular para la posterior aprobación definitiva del proyecto de explotación.

“.....Una vez resueltas las alegaciones, la técnico que suscribe informa: en relación a lo establecido en el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Deportes de fecha 12/07/2017, para la aprobación provisional del Proyecto de Explotación, en el tenor literal siguiente:

“A la vista de lo anterior, la Jefa de Servicio suscribe el proyecto de explotación para el complejo deportivo, el cual está basado tanto en el estudio de viabilidad elaborado por la empresa especializada como en la propuesta del Alcalde y Concejal sobre la elección del escenario que consideran más apropiado para el Municipio en función de la TIR que desean obtener y las cuotas que consideran que los socios deben abonar, así como el número de socios estimados”.

En este sentido informar que dicho proyecto de explotación que se suscribe será suscrito como tal teniendo en cuenta para los aspectos económicos del estudio el informe del Jefe de Servicio de Fomento Económico anteriormente citado y transcrito. La Jefa de Servicio de Deportes, podrá recabar los informes económicos pertinentes para las actuaciones preparatorias del contrato, así como para la correcta supervisión del servicio en su caso”.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y habiendo sido resueltas en el informe anteriormente referenciado, por ello se propone al Ayuntamiento en PLENO:

1.- Estimación de la alegación 1 habiéndose remitido de nuevo anuncio al BOP y habiéndose ampliado el plazo de alegaciones en 7 días.



2.- Desestimación de las alegaciones 2,3,4, 6 y 7 cuya justificación viene expuesta en el presente escrito. Desestimación de la alegación 5, no incluyéndose lo solicitado en la cuenta de resultados, no obstante y a título informativo aparece el desglose requerido en el informe anteriormente referenciado, sin que ésto suponga una alteración en el proyecto de explotación.

3.- Estimación de la solicitud de informe requerida en el punto 8, habiéndose emitido informe del Jefe de Servicio de Fomento Económico de fecha 06/10/17, que se adjunta.

4.- Considerar definitivamente aprobado el Proyecto de explotación del complejo deportivo: piscina municipal e instalaciones anexas, una vez resueltas las alegaciones presentadas, de acuerdo con el informe de la Jefa de Servicio de deportes de fecha 16/10/2017.

5.- Publicar en el BOP el texto íntegro del citado Proyecto de Explotación así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del área de Deportes.”

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) interviene:

“Hoy viene a aprobación definitiva el proyecto de explotación del complejo deportivo de El Campello. El Grupo Municipal Popular ha sido el único que ha hecho alegaciones al citado proyecto. En la contestación a las alegaciones hemos tenido en cuenta, sobre todo, las partes técnicas, es decir, la ampliación del plazo de exposición pública del que alertamos en su momento, y la inclusión de un técnico del Ayuntamiento de El Campello que de alguna forma diera validez al proyecto externo presentado. Estos dos requerimientos eran fundamentales para nosotros, ya que su incumplimiento hubiera supuesto una gran lesión para los intereses comunes del Ayuntamiento y se han tenido en cuenta.

Seguimos sin entender la política ocultista de este equipo de gobierno y en concreto de su Concejalía de Deportes y su Concejalía de Contratación, al respecto de extremos como conocer el desglose de las inversiones, lo que hubiera ayudado en la comprensión del estudio, y la ampliación del plazo de explotación que hubiera ayudado a ampliar la horquilla de posibles licitadores. Esto no lo han tenido en cuenta. Nos reservamos las posibles opiniones del por qué se actúa de esta forma.

Y a pesar de su mala praxis, a pesar de su mala gestión y de su opacidad manifiesta, seguiremos manifestando nuestra predisposición a no bloquear los pasos a realizar para la adjudicación definitiva. Dos concejales seguirán votando a favor para que ustedes sigan tramitando, según su estilo, lentamente, pero sin parar. Los otros concejales (5) votaremos abstención para seguir preservando nuestra actuación política en defensa de los intereses de todos los campelleros.

De ustedes depende que cuando venga a Pleno el Pliego de licitación tengan más o menos apoyos, y así se pueda poner en marcha la ansiada piscina.

De ustedes depende la rapidez y de ustedes depende el sentido de voto de este grupo municipal. Suya será la responsabilidad.”

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) votarán en contra porque no están de acuerdo en la privatización de la piscina municipal, apoyando una gestión pública que están convencidos que sí se puede llevar a cabo.



Julio Oca Enríquez (C's) señala que como no quieren bloquear el expediente del proyecto de la piscina municipal, aunque piden que se les informe de todos los avances del Pliego técnico para posibles sugerencias en el mismo, por lo tanto votarán dos concejales de su grupo a favor y el otro se abstendrá.

El Alcalde agradece el apoyo a este punto, pero considera que no se está ocultando información, sino que la no facilitada es porque vendrá en el Pliego técnico y se tratará a posteriori.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) da la bienvenida a los compañeros de C's a la partida de pocker a la que ellos mismos hacían referencia anteriormente.

Julio Oca Enríquez (C's) aclara que esta decisión ya la había tomado su grupo desde hacía dos días, agradeciendo **el Alcalde** el apoyo de los grupos políticos PP y C's.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con 13 votos a favor (3 Compromís, 3 PSOE, 2 PdC, David Alavés Lledó, concejal no adscrito, Javier Martín Porras (C's), Julio Oca Enríquez (C's), Marisa Navarro Pérez (PP), M^a Carmen Alemañ Lledó (PP), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación; 2 votos en contra (EUPV) y 6 abstenciones (Juan José Berenguer Alcobendas (PP), Lourdes Llopis Soto (PP), Alejandro Collado Giner (PP), Adolfo Lorenzo Gomis (PP), Rafael Galvañ Urios (PP) y Jesús Garrido Garrido de C's).

A las 18.45 horas se produce un receso en la sesión, reanudándose a las 18.53 horas.

12.-GOBIERNO INTERIOR. Moción del Grupo Municipal EUVP (RE-5277, 02-10-2017) sobre puesta en marcha de la Grúa Municipal.

Se da cuenta de la moción de EUPV, que dice así:

“Desde que se rescindiera el contrato en marzo de 2015, el municipio de El Campello cuenta con una grúa en propiedad en desuso en el retén de la policía local.

En aquel momento la respuesta de los diferentes partidos que se encontraban en la oposición (PSOE, Iniciativa, Bloc y Esquerra Unida) fue presentar una moción proponiendo que el Ayuntamiento asumiera la gestión directa del servicio municipal de grúas y subrogase a la plantilla para dar solución al problema.

Unos meses más tarde, y con la formación de una nueva mayoría política que entró a gobernar en El Campello, el nuevo equipo de gobierno municipal se comprometió a: “realizar las gestiones adecuadas para asumir la gestión directa del servicio municipal de la grúa”. Como así decía uno de los treinta puntos de su programa de gobierno.

El pasado mes de noviembre a raíz del fallo de la sentencia judicial número 477 del Juzgado Social número 7, Esquerra Unida presentó una moción para que el Ayuntamiento acatase la resolución judicial que proponía la readmisión de los trabajadores que venían desempeñando hasta la fecha del despido.

A día de hoy, seguimos con una grúa municipal sin uso mientras que pagamos arrastres a precio de oro a una empresa externa. Un problema que viene heredado pero que se ha agravado por la falta de iniciativa política. Desde Esquerra Unida defendemos la gestión directa para nuestro municipio por las siguientes razones:



1. Generamos puestos de trabajo con mayores derechos laborales.
 2. La administración pública se ahorra el pago del IVA y el beneficio empresarial.
 3. Dicho ahorro puede destinarse en mejoras del servicio.
 4. El Ayuntamiento cuenta con una grúa propia que se encuentra parada en el retén, por lo que la inversión sería mínima.
 5. Defendemos los servicios públicos como servicio para la ciudadanía y no para servir que otros hagan negocio de una necesidad social.
 6. Actualmente estamos en situación irregular otorgando contratos sin contrato o "a dedo".
- Por todo ello, el Grupo Municipal Esquerra Unida solicita la aprobación del siguiente;

ACUERDO

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de El Campello inicie los trámites pertinentes para asumir la gestión directa del servicio de grúa.”

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica:

“Desde que se rescindiera el contrato en marzo de 2015, el municipio de El Campello cuenta con una grúa en propiedad en desuso en el retén de la Policía Local. En aquel momento la respuesta de los grupos políticos que se encontraban en el oposición, PSOE, Iniciativa, BLOC y EU, fue presentar una moción en la que el Ayuntamiento asumiera directa del servicio municipal de grúas y subrogase la plantilla para dar solución al problema. Unos meses más tarde y con la formación de una nueva mayoría política que entró a gobernar en El Campello, el nuevo equipo de gobierno municipal se comprometió a: “realizar las gestiones necesarias para asumir la gestión directa del servicio municipal de grúa”, así como decía uno de los treinta puntos de su programa de gobierno. El pasado mes de noviembre, a raíz del fallo de la sentencia judicial nº 477 del Juzgado Social nº 7, EU presentó una moción para que el Ayuntamiento acatase la resolución judicial que proponía la readmisión de los trabajadores que venían desempeñando hasta la fecha del despido. A día de hoy seguimos con una grúa municipal sin uso, mientras que pagamos arrastres a precio de oro a una empresa externa, un problema que viene heredado pero que se ha agravado por falta de iniciativa política.

Desde EU defendemos la gestión directa para nuestro municipio por las siguientes razones:

- 1.- Generamos puestos de trabajo con mayores derechos laborales.
- 2.- La administración pública se ahorra el pago del IVA y el beneficio empresarial.
- 3.- Dicho ahorro puede destinarse a mejoras del servicio.
- 4.- El Ayuntamiento cuenta con una grúa propia que se encuentra parada en el retén de la Policía, por lo que la inversión sería mínima.
- 5.-Defendemos los servicios públicos como servicios para la ciudadanía y no para servir que otros hagan un negocio de una necesidad social.
- 6.-Actualmente estamos en una situación irregular otorgando contratos sin Pliegos o a dedo.”



Sigue diciendo que hoy han hecho un comunicado los sindicatos de la Policía a los trabajadores donde apoyan esta moción y denuncian que se encuentran en deficiencia en los controles de los vehículos y los controles de alcoholemia, al no disponer de un servicio de grúa permanente. El 20 de septiembre, en una Junta de Gobierno Local, EU hizo una pregunta en la que pedía las facturas emitidas por enganches desde enero de 2016 hasta ahora, lamentando no tener esta información y lo único que tienen, porque se la ha ofrecido el PP, es de un mes concreto. Señala que anteriormente se pagaba 89 € por cada enganche y 235'95 € los festivos y nocturnos, y una empresa del municipio cobraba 60 € por cada enganche, indicando que hubiesen querido tener más información que no se les ha facilitado. Sigue diciendo que la grúa se arregló en marzo de este año y pasó la ITV y continúa parada en el retén de la Policía Local, deseando que se ponga en funcionamiento.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) expone:

“No podemos estar de acuerdo con esta moción ya que lo que solicita es que *“Que el Ayuntamiento de El Campello inicie los trámites pertinentes para asumir la gestión directa del servicio de grúa”*. No podemos estar de acuerdo porque estamos convencidos de que la gestión de este servicio municipal debe ser asumida como gestión indirecta. Este servicio debe ser adecuado a las necesidades del municipio y no a los gustos y ocurrencias de unos pocos.

La postura cómoda de este Grupo Municipal Popular sería favorecer la aprobación de esta moción para desgastar a este equipo de gobierno, usando las mismas demagogias que ustedes usaron cuando estaban en la oposición proponiendo y apoyando mociones que, una vez en el equipo de gobierno son incapaces de llevar a cabo. Pero no lo vamos a hacer. Preferimos poner de manifiesto sus incongruencias manteniendo nuestra posición política, porque a pesar de votar en contra de esta moción, le tengo que resaltar la nula gestión que este equipo de gobierno ha hecho sobre este tema. Lo que se ha hecho desde que el Partido Popular dejó la Alcaldía ha oscilado desde la nada hasta ocurrencias magníficas o exóticas como arreglar un vehículo grúa en clara decadencia malgastando casi seis mil euros de las arcas públicas, lo que es peor, para nada.

Un gestor de lo público debe gestionar los servicios y por analogía el dinero que utiliza, como si fuera propio.

Es muy fácil echar la culpa al PP, al anterior equipo de gobierno, pero recuerden que de los treinta y un meses que han pasado desde que venciera el contrato anterior a ustedes les corresponden 29 y seguimos sin lo principal, un modelo de gestión. Ese es el principal problema de este conjunto de partidos, la indecisión. Ustedes accedieron a la Alcaldía y al gobierno con el fin de “solucionar” los problemas que generaba el Partido Popular, al menos eso manifestaban. Muy bien, pues solucionen. Veamos cual es su solución.

Decidan, equivoquéense, acierten, pero hagan algo. En este tema como en tantos otros tenemos la sensación de que serán 4 años perdidos.”

Jesús Garrido Garrido (C's) pregunta si existe algún informe donde se pueda comparar la efectividad de un modelo u otro. Considera que actualmente resulta más rentable externalizar el servicio que municipalizarlo, por lo cual votarán en contra.

El Alcalde expone que actualmente es imposible contratar a personal para un servicio que no se viene prestando por el Ayuntamiento. Dice que actualmente se está gastando menos



que con el contrato anterior, básicamente porque los servicios no son los mismos y se cumplen las expectativas de este servicio que es el arrastre de coches cuando lo determine la Policía Local, aunque podría parecer que exista una patrulla más de servicio. Después de realizar un estudio, dice que se ha llegado a la conclusión que ha disminuido el número de arrastres y las denuncias, a raíz de la apertura del Parking de "Els Furs" y por todo ello este equipo de gobierno no se plantea retomar el servicio de la grúa ni municipalizarlo actualmente, por lo que votarán en contra.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV), contestando al portavoz de Ciudadanos, dice que no consideran que sea mejor la externalización que la municipalización, sino que ni siquiera está externalizado, no existe un Pliego de condiciones sino que se avisa a una empresa, cuando es necesario y se decide al azar qué empresa nos va a gestionar, por lo que les llama la atención que se arregle la grúa y no se esté haciendo nada.

El Alcalde señala que se arregló porque forma parte del patrimonio municipal y debe estar en condiciones como cualquier otro vehículo municipal. Dice que con la anterior contrata se pagaban 140.000 € anuales y con el sistema actual alrededor de 20.000 € anuales.

Alfred Botella Vicent (Compromís) se refiere al acuerdo nº 5 de la moción presentada por EUPV "...y no para servir que otros hagan negocio de una necesidad social" y desea saber qué relación hay entre una necesidad social y el servicio de la grúa.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) comenta que la grúa es una necesidad social del municipio porque si aparcan mal un coche e impide que un vecino pueda sacar su coche del garaje, se considera una necesidad social para todos, como es el parking o la piscina municipal que son beneficios sociales para el pueblo.

Alfred Botella Vicent (Compromís) agradece la aclaración, aunque cree que no se puede considerar como una necesidad social sino como un servicio para el Ayuntamiento.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) expone que en marzo de 2015 se presentó una moción respaldada por el Bloc y en los treinta puntos que se firmaron para configurar la mayoría en el Ayuntamiento, también se incluía la gestión pública de la grúa y por ello se gastaron seis mil euros en su reparación, lo que sí considera una irresponsabilidad social.

El Alcalde aclara que en este Ayuntamiento no se da nada "a dedo".

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) pregunta si existe un Pliego de condiciones sobre la grúa, contestando el Alcalde que habrá un Pliego de condiciones en condiciones.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que hasta que no lo haya se están dando los contratos "a dedo".

Sometida la moción a votación, **se rechaza con 19 votos en contra (7 PP, 3 C's, 3 Compromís, 3 PSOE, 2 PdC y David Alavés Lledó, concejal no adscrito) y 2 votos a favor (EUPV).**

13.-GOBIERNO INTERIOR. Moción del Grupo Municipal EUVP (RE-5455, 10-10-2017) sobre ampliación horario autobús línea C2.

Se da cuenta de la moción de EUPV, que dice así:



“La Zona Norte es conocida, además de ser una de las zonas más bonitas de nuestro término municipal, también es conocida por ser una de las zonas con el mayor número de deficiencias en servicios públicos del municipio. Falta de alumbrado público, falta de planificación urbanística, escasez de asfaltado, aceras, red de saneamiento que provoca contaminación en playas y calas, falta de parques públicos, consecuencias de la proximidad vertedero “Les Canyades”, son unas de las deficiencias más graves con las que cuenta la zona. Entre ellas, al principio de la legislatura, también se encontraba, el aislamiento de vecinos y vecinas al carecer de servicio público de transporte.

Dicha problemática se dio solución poniendo en marcha la línea C2 que conecta la Zona Norte (Albayna, Alkabir, Coveta Fumà, Cala d’Or, Pueblo Acantilado, El Poblet, Venta Lanuza...), el barrio del Vinclé y Bonny, con el casco urbano del municipio mediante transporte público. Son muchos los usuarios y usuarias que utilizan el servicio público para bajar al centro del pueblo pero por desgracia cuando llega el fin de semana, muchas personas, quedan aisladas en casa al suspenderse el servicio de transporte. Es por ello que consideramos necesario mejorar el servicio ampliando su horario a los fines de semana.

Por último, es necesario realizar un estudio que permita potenciar la eficiencia del servicio, dado que los y las estudiantes de, por ejemplo el IES El Clot, no pueden hacer uso del mismo para llegar a tiempo a clase por escasos minutos.

Por todo ello, el grupo municipal Esquerra Unida solicita la aprobación de los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO: Realizar una modificación de crédito, si fuera necesario.

SEGUNDO: Realizar un estudio del recorrido y horarios del autobús que facilite a la población joven acudir diariamente a su centro educativo en transporte público.

TERCERO: Aumentar la frecuencia horaria de la línea C2 a fines de semana.

CUARTO: Adecuar y mejorar las paradas que constituyan un riesgo tanto para la integridad de los usuarios/as del servicio como del tráfico.”

Raquel Pérez Antón (EUPV) da lectura a la exposición de motivos de la moción.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) expone:

“En esta moción aun entendiendo su razonamiento, entiendo que el principal problema es de adecuación de horarios y de paradas. En eso podemos estar de acuerdo. Pero también le anticipo que podríamos no estar de acuerdo en una posible “modificación de crédito” como ustedes plantean, sin saber cuantía ni razonamiento. Con ustedes compartimos que ya está bien de modificaciones. Necesitamos un Presupuesto fruto del consenso político, no necesitamos tiritas que tapen la ineficiencia de estos gestores.

Nuestra propuesta sobre los puntos a aprobar podría ser:

1º.- Anular el punto uno.

2º.- Nos parece bien lo expuesto en el punto segundo: “Realizar un estudio del recorrido y horarios del autobús que facilite a la población joven acudir diariamente a su centro educativo en transporte público”.



3º.- El punto tercero se ampliaría quedando:

“TERCERO: Realizar un estudio con el fin de Aumentar la frecuencia horaria de la línea C2 a fines de semana, optimizando los horarios durante la semana.”

4º.- Estamos de acuerdo con el punto cuarto.

Si es así, contarían con nuestro apoyo.”

Javier Martín Porras (C's) indica que están de acuerdo con algunos de los acuerdos de la moción y piden que el grupo EUPV retire el punto primero de los acuerdos de la moción, quedando el segundo, tercero y cuarto, y pregunta si sería viable. Dice que haría falta un estudio detallado del número de usuarios y la frecuencia horaria. Señala que si se retira el punto primero, votarán a favor; y si no, se abstendrán.

Al Alcalde le sorprende que pidan diálogo al equipo de gobierno y no cuando algún grupo político de la oposición presenta una moción. En este caso, el tema de la línea del autobús C2, lleva muchos años funcionando, y ahora llega tarde porque actualmente se tiene un contrato por una cantidad fijada y unos horarios, para el cual se ha utilizado el dinero de otras partidas para no hacer modificaciones de crédito. Dice que lo expuesto en el segundo punto de los acuerdos se realizó desde el principio para adaptar su horario al horario escolar. En cuanto al tercer acuerdo, se aplicará a partir del verano del año próximo ampliando el horario al fin de semana. Cree que esta moción sería más viable cuando se pretenda renovar el contrato.

Alfred Botella Vicent (Compromís) indica que los puntos segundo y tercero de los acuerdos de la moción ya se están realizando y en relación con el cuarto, pide que digan qué paradas están en malas condiciones que suponen un riesgo para la integridad de los/as usuarios/as, señalando que no ha llegado ninguna queja de vecinos/as. Sigue diciendo que la iniciativa de poner esta línea de autobús a finales de 2015 fue del actual equipo de gobierno, considerando que ha tenido un buen resultado pasando de 6.878 viajeros en 2015 a 28.473 viajeros actualmente. En un Pleno anterior expone que se informó de la firma de un nuevo convenio en el que se incluían los fines de semana en verano y nadie dijo nada de ampliarlo a invierno. Concluye diciendo que esta moción actualmente está fuera de lugar.

Raquel Pérez Antón (EUPV) insiste en que de nuevo han tenido que intervenir dos miembros del equipo de gobierno para argumentar el no apoyo a esta moción. Recuerda que acaban de apoyar una modificación de crédito de 600.000 euros con una partida de ampliación de gastos hasta final de año, por lo que no entiende que se escandalicen para aprobar una modificación de crédito para una necesidad de hace poco tiempo pero que se ve que está funcionando muy bien y con muy buenos resultados. Dice que no están de acuerdo con la modificación de los acuerdos de esta moción porque modificaría la intención de su grupo al presentar esta moción. Recuerda que en comisión informativa dijo que se podría llegar a algún tipo de acuerdo, y le sorprende que sea ahora en Pleno cuando se comunican los cambios.

También dice la **Sra. Pérez Antón (EUPV)** que lamentablemente las infraestructuras urbanísticas se han permitido de una forma desnaturalizada, dando permisos que no deberían haberse dado en aquel momento, y todo ello lleva como consecuencia una serie de servicios, como es el autobús, que han de asumir e invertir en ello.



Juan José Berenguer Alcobendas (PP) matiza que los permisos urbanísticos se dieron con el Plan General de 1986. Sigue diciendo que no han pretendido cambiar nada de la moción, sino intentar mejorarla y ya se les planteó desde ayer. Finalmente recuerda que el 10 de julio de 2017 (RE 3550), su grupo pidió los datos técnicos de los que dispone ahora el concejal de infraestructuras, pero que no se les ha entregado a ellos.

El Alcalde aclara que la modificación de crédito tiene validez en el año en curso, por lo que no ve viable modificar ahora el contrato para después pararlo en enero de 2018.

Alfred Botella Vicent (Compromís) se dirige al portavoz del PP para recordarle que se pasó un listado de las paradas y horarios a todos los grupos políticos de la oposición, y los datos que ha leído hoy los ha obtenido por la empresa actualmente.

Raquel Pérez Antón (EUPV) aclara que no está acusando al PP cuando dice que se dieron permisos para construcciones en la Zona Norte, ni que éstos fueran ilegales como parece que han entendido. Sigue diciendo que el 31 de octubre de todos los años, los presupuestos municipales deben estar elaborados para su aprobación inicial por el Pleno municipal, y a fecha actual está segura de que no van a estar preparados ni en los dos años sucesivos, por lo que no ve el inconveniente en hacer una modificación de crédito que se solicita en esta moción, una vez esté hecho el estudio de necesidades y lo que pueda aumentarse en el contrato que seguramente se tendrá que renovar con la ampliación prevista.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) pregunta si finalmente el grupo municipal EU acepta la modificación de la moción, contestando su miembros que no.

Sometida la moción a votación, **se rechaza con 9 votos en contra (3 Compromís, 2 PdC, 3 PSOE y David Alavés Lledó, concejal no adscrito), 2 votos a favor (EUPV) y 10 abstenciones (7 PP y 3 C's).**

14.-GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PdC (RE-5584, 18-10-17) sobre el modelo turístico.

Se da cuenta de la moción de PdC, que dice así:

“El turismo es un sector con un peso muy significativo en la economía valenciana, representa el 13,2% del PIB y el 14,4% del empleo. En el conjunto de España somos el tercer destino en números absolutos sólo por detrás de Cataluña y Andalucía. No en vano el turismo ha sido en las últimas décadas uno de los sectores con un mayor crecimiento y dinamismo de nuestra economía. A falta de conocer cómo finaliza este año, en 2016 el número de turistas extranjeros aumentó un 16,6% situándose en un máximo histórico, mientras que el número de turistas españoles aumentar un 5,7%. Estas cifras han redundado en un despegamiento del sector después de los peores años de la crisis económica. El incremento de la rentabilidad de las empresas entre 2015 y 2016 fue del 11,9% en establecimientos hoteleros.

Sin embargo el desarrollo del sector turístico no ha estado exento de desequilibrios a lo largo del tiempo que no sólo perviven sino que en muchos casos se han agravado. La promoción de un modelo de turismo de masas fuertemente estacionalizado ha tenido, al menos, tres vertientes problemáticas. En primer lugar el empleo generado se ha caracterizado, más con el paso del tiempo, por la elevada precariedad y los bajos salarios.

Actualmente el 40% de los asalariados tienen un contrato temporal. En los últimos años las



reivindicaciones laborales de colectivos como el de las Kellys han puesto el foco sobre este problema de precariedad estructural. En segundo lugar nuestro entorno natural y nuestro patrimonio se han ido degradando forzosamente con el agravante de que este es un fenómeno difícilmente reversible. Por poner sólo un dato sobre la mesa, actualmente quedan tan sólo 54 kms de litoral valenciano no urbanizado. En tercer lugar, las políticas públicas no nos han preparado ante la extensión del territorio urbanizado y el incremento de población en periodos estivales. En consecuencia nos hemos encontrado con unos servicios públicos colapsados, infraestructuras insuficientes y falta de recursos para mantener cuidado nuestro entorno, tanto natural como construido. Más bien las políticas públicas se han dirigido a alimentar el modelo turístico vigente con la organización de macro eventos y la construcción de obras faraónicas que han despilfarrado los recursos públicos.

Actualmente se está abriendo un debate necesario alrededor de nuestro modelo turístico que sitúa una perspectiva más realista que la mantenida en periodos anteriores. Cada vez hay un mayor consenso político y social que pivota en torno a la idea de que el turismo no se debe medir al peso sino que debe repensar bajo las claves de la calidad y de la sostenibilidad. Precisamente porque el turismo es un motor de nuestra economía, debemos tener cuidado en corregir los desequilibrios que se han ido generando o corremos el riesgo de que nuestro territorio termine perdiendo el atractivo para las personas que nos visitan.

La tarea de nuestras Administraciones Públicas es justamente la de intervenir en esta dirección para tener un modelo turístico con proyección de futuro y que sea beneficioso tanto para el sector como para el conjunto de la sociedad valenciana. Nuestras instituciones disponen fundamentalmente de dos herramientas para realizar su tarea: la regulación a través de la legislación y la inversión pública financiada con impuestos, tasas y precios públicos.

Aunque esta tarea debe ser compartida por todos los niveles de la administración, es evidente que somos los Ayuntamientos los primeros en encontrarnos con la necesidad de actuar dado que somos las instituciones más pegadas al territorio y las más cercanas a las personas. Sin embargo nos encontramos muchas veces atados de manos y pies porque nuestras competencias son limitadas y lo es también el alcance de nuestra acción.

Y es por eso que queremos dar nuestro apoyo sobre tres temas de mayor importancia sobre el turismo.

Por un lado, el pasado 13 de septiembre, el voto contrario del PP en el Pleno del Senado bloqueó la propuesta de modificación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una Propuesta de Ley que el que hubiera permitido adaptar la regulación otorgando a Ayuntamientos valencianos el reconocimiento de "Municipio Turístico". Consideramos completamente arbitrario e ilógico que no puedan ser reconocidos como tales los municipios de Benidorm, Torreveja y Gandía. Con su voto negativo, el PP ha impedido que estos Ayuntamientos puedan conseguir ingresos adicionales a través de las tasas impositivas sobre el tabaco y los carburantes.

Por otro lado, nos sumamos a las reivindicaciones del sector sobre la necesidad de regular el arrendamiento de apartamentos particulares de uso turístico. Consideramos que el vacío legal generado en torno a la expansión de este fenómeno tiene graves consecuencias sobre el turismo. En primer lugar porque genera inseguridad en los usuarios y en los trabajadores multiplicándose los casos de fraude. En segundo lugar porque su expansión descontrolada tiene impacto sobre la convivencia de los barrios y los vecinos. En tercer lugar porque se



elude el pago de impuestos. Y en cuarto lugar porque todo ello redundaría en la competencia desleal hacia todas aquellas empresas que operan legalmente. En tercer lugar porque se elude el pago de impuestos. Y en cuarto lugar porque todo ello redundaría en la competencia desleal hacia todas aquellas empresas que operan legalmente.

Y finalmente apoyamos totalmente la creación del impuesto sobre la actividad turística. Este impuesto servirá para ayudar a reforzar la calidad de nuestro turismo, promocionarnos y posicionarnos como destino turístico y destinar recursos a perseguir y regularizar los apartamentos turísticos ilegales. Consideramos que este debe ser un impuesto regulado a nivel autonómico que deberán pagar los y las turistas en función del número de pernoctaciones en alojamientos turísticos, progresivo en función del precio, estacionalizado en función de si es temporada alta o baja, y con exención para determinados colectivos (jóvenes, mayores y dependientes).

El impuesto sobre la actividad turística deberá tener un tramo municipal para contribuir a pagar todas aquellas inversiones de los Ayuntamientos que redunden en una mejora del estado de los municipios y de los servicios públicos que ofrecen y que son también utilizados por los y las turistas. Asimismo el impuesto tendrá también un tramo autonómico. Hay que tomar en cuenta en primer lugar que la actividad turística no queda limitada a los municipios en los que pernoctan los y las turistas porque hay movilidad entre municipios. En segundo lugar una buena parte de los servicios y las infraestructuras utilizadas por los y las visitantes son financiadas por el conjunto de los y las valencianas a través la Generalitat. Y en tercer lugar consideramos que la Generalitat debe poder distribuir recursos atendiendo a su función de vertebrar el territorio y promover el turismo también en aquellas zonas con menos visitantes pero con un elevado atractivo turístico.

Son estos los motivos que nos impulsan a plantear esta moción con tres propuestas concretas que contribuirían a mejorar las bases de nuestro modelo turístico. Por eso invitamos al Pleno de la Corporación a adoptar los siguientes acuerdos:

Propuesta de acuerdos

1. Reclamamos al gobierno central del PP que rectifique su postura contraria a los intereses valencianos para que la propuesta de modificación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales pueda tramitarse y aprobarse próximamente en el Congreso de los Diputados.
2. Reclamamos la necesidad de regular el arrendamiento de apartamentos particulares de uso turístico y que estos deben pagar impuestos como el resto del sector y su expansión debe estar controlada mediante las oportunas licencias.
3. Reclamamos la creación del impuesto sobre la actividad turística conforme a la resolución aprobada por Las Cortes Valencianas.
4. El Ayuntamiento dará traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Generalitat Valenciana y a todos los Grupos Parlamentarios de Les Corts, del Congreso de los Diputados, del Senado y del Parlamento Europeo."

En primer lugar interviene **Adriana Paredes Mínguez (PdC)** para indicar:

"Estos son los motivos que nos impulsan a plantear esta moción con tres propuestas concretas que contribuirían a mejorar las bases de nuestro modelo turístico.



El pasado 13 de septiembre, el voto contrario del PP en el Pleno del Senado bloqueó la propuesta de modificación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una Propuesta de Ley que hubiera permitido adaptar la regulación otorgando a varios ayuntamientos valencianos el reconocimiento de "Municipio Turístico". Una exigencia que interpretamos como una **“disfunción de la ley”** porque no tiene en cuenta el número de plazas hoteleras. Consideramos completamente arbitrario que no puedan ser reconocidos como tales los municipios de Benidorm, Torrevieja y Gandía. Con su voto negativo, el PP ha impedido que estos ayuntamientos puedan conseguir ingresos adicionales a través de las tasas impositivas sobre el tabaco y los carburantes.

Por otro lado nos sumamos a las reivindicaciones del sector sobre la necesidad de regular el arrendamiento de apartamentos particulares de uso turístico. Consideramos que el vacío legal generado en torno a la expansión de este fenómeno tiene graves consecuencias sobre el turismo. En primer lugar porque genera inseguridad en los usuarios y en los trabajadores multiplicándose los casos de fraude. En segundo lugar porque su expansión descontrolada tiene impacto sobre la convivencia de los barrios y los vecinos. En tercer lugar porque se elude el pago de impuestos. Y en cuarto lugar porque todo ello redundaría en la competencia desleal hacia todas aquellas empresas que operan legalmente.

Y finalmente, con esta moción, reclamamos la creación del impuesto sobre la actividad turística conforme a la resolución aprobada por Les Corts. Un impuesto destinado a reforzar la calidad de nuestro turismo, promocionar el País Valenciano como Destino Turístico y destinar recursos a regularizar los apartamentos turísticos ilegales.

No olvidemos que esta tasa dotaría de más fondos a los Ayuntamientos y a la Generalitat. Este impuesto contribuirá a pagar las infraestructuras y servicios públicos que los ayuntamientos ofrecen a la ciudadanía y que también son utilizados por los turistas, servicios e infraestructuras utilizadas por los y las visitantes que son financiadas por el conjunto de los y las valencianas.

Por todo esto invitamos al Pleno de la Corporación a votar a favor de esta moción.”

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) expone:

“No me voy a extender en el razonamiento en contra de esta moción ya que en el anterior Pleno quedó suficientemente explicada nuestra postura. Sólo resaltar de nuevo los siguientes aspectos

Una parte muy importante de nuestros turistas en alojamientos regulares llega a través de touroperadores, en los que el factor precio es importante, máxime teniendo en cuenta nuestra oferta básica aún de sol y playa, en la que compiten gran cantidad de destinos, algunos hoy sin actividad o con actividad bajo mínimos.

Los inconvenientes son:

- Discriminatoria e injusta, en tanto que castiga a las plazas reguladas, favoreciendo el intrusismo en alojamientos irregulares.
- En la Comunidad Valenciana parece una tasa sólo recaudatoria, con visión de corto plazo.
- Dificultades para repercutir, al menos en el primer año, la tasa al cliente, puesto que muchas plazas están contratadas con antelación por touroperadores, con precios muy



ajustados, sin posibilidad de repercutir la tasa a los clientes en los viajes ya contratados, lo que significa que la tasa irá directamente contra la cuenta de resultados de las empresas.

- La tasa puede tener sentido en destinos maduros, con atractivos únicos, control exhaustivo de plazas de alojamiento y elevada rentabilidad, que no es el caso de la Comunidad Valenciana.

- Riesgo de que los tourperadores elijan otros destinos competidores de la oferta básica de sol y playa, insuficientemente diferenciada.

- El argumento de evitar la masificación usado en otros destinos, no es aplicable a esta comunidad que, en general, no sufre problemas graves de masificación en ningún destino.

- La oferta de la Comunidad Valenciana no es comparable con otros destinos culturales muy consolidados, con precios de alojamientos mucho más elevados, en los que la tasa no es un factor que pueda condicionar la decisión de compra.

Además entendemos que deberían volver a mirar sus datos, porque o son erróneos o les interesa presentar datos erróneos. No es cierto que *“actualmente quedan tan sólo 54 kms de litoral valenciano no urbanizado”*. El último informe de la provincia de Alicante tenemos el 64% aproximadamente de litoral urbanizado, quedando un 36%.

Entendiendo que el Turismo soporta más del 13% del PIB de la Comunidad Valenciana, me preocupa que se demonice este sector y su aportación al empleo de la Comunidad.

Me preocupa que se diga que “las políticas públicas se han dirigido a alimentar el modelo turístico vigente con la organización de macro eventos y la construcción de obras faraónicas”. Entiendo que no está de acuerdo, por ejemplo, y por poner algo cercano el evento Salida Vuelta al Mundo Ocean Race. Dígaselo al Presidente de la Generalitat o dígaselo a la ciudad de Alicante, que su propuesta es eliminarla. Y sobre las “obras faraónicas” no se si se refiere a la Ciudad de las Artes y las Ciencias en Valencia y al Oceanografic y a todo su entorno, que tanto han aportado a la ciudad y a toda la Comunitat. Tal vez usted no quisiera que existiera.

Y sobre todo nos preocupa mucho más que la actual Concejala de Territorio de El Campello esté de acuerdo con la implantación de la Tasa Turística en un municipio turístico. La persona que de alguna forma conforma la política del Territorio se pone en contra del sector predominante en el mismo municipio. O rectifica, o este equipo de gobierno tiene un problema, con una concejala de Turismo que en la anterior moción se abstuvo, con un concejal de Hacienda que en la anterior moción se abstuvo y con un Alcalde que en la anterior moción se abstuvo. No se si entender que el sentido de la abstención es que no les preocupa el tema o que les da igual la implantación o no de esta tasa.

Nosotros, el Grupo Municipal Popular no nos abstendremos. Votaremos en contra.”

Jesús Garrido Garrido (C's) manifiesta estar de acuerdo con los dos primeros puntos del acuerdo, ya que no entiende que Benidorm no esté catalogado como destino turístico en la Comunidad Valenciana. Respecto al tercer punto del acuerdo, indica que hasta que no sepan cómo se materializa la tasa turística, no podrán apoyar la propuesta, por lo que se abstendrán, recordando que el Gobierno de la Generalitat no contempla esta tasa en sus presupuestos. Dice que puede compartir la imposición de la tasa turística a ciertos destinos masificados, pero recuerda que se están perdiendo turistas actualmente como es el caso de



dos navieras, por el poco atractivo turístico que se da, limpieza, etc... Por ello, manifiesta no entender que se imponga una tasa sin antes atender a estos problemas.

Cintia Alavés Cañada (Compromís) señala que está conforme con los dos primeros puntos del acuerdo y expone que, aunque en el Pleno anterior se abstuvieron, ahora votarán a favor porque es importante que se abra el debate sobre la misma, sea cual sea su solución, porque los municipios tienen necesidades consecuencia de su afluencia turística. También dice que existe un Consell de Turisme que trabaja sobre este tema y la decisión no es municipal sino que es conveniente se abra el debate y se estudie.

Adriana Paredes Mínguez (PdC) comenta que se pierde el turismo por falta de infraestructura y limpieza, porque con los impuestos de 28.000 habitantes, se gestionan basuras de más de 100.000 habitantes. Cree que el debate sobre esta tasa es importante porque hay ejemplos cercanos, como Baleares y Cataluña, donde está implantado y no ocurre nada, ya que los turistas que se reciben tienen renta per cápita superior a los valencianos/as. Señala que es una visión a corto plazo pensar que el turismo debe competir con el factor precio, pues nos puede llevar a la ruina, por lo que los ayuntamientos deben decidir sobre la tasa turística, sobre todo si son turísticos, como El Campello.

Jesús Garrido Garrido (C's) señala que él no dice que Alicante esté sucio, sino que son las navieras a través de las opiniones de sus clientes. En cuanto a El Campello, dice que no existe tanto turismo, sino segunda residencia, que pagan sus impuestos. Por otro lado dice no estar en contra de la tasa turística, sino que antes quiere saber cómo y qué se aplica.

José Ramón Varó Reig (PSOE) anuncia que se abstendrá en la votación al estar de acuerdo con el punto 1 y 2 de los acuerdos, y reconoce que la recaudación por este concepto en El Campello no sería excesiva dado la cantidad de establecimientos hoteleros de que dispone. Indica que la legalización de los apartamentos turísticos no haría necesaria una tasa turística, ya que se obtendrían recursos con ellos, para evitar el dinero negro y aumentar la recaudación.

Sometida la moción a votación, **se produce un empate con 7 votos a favor (3 Compromís, 2 PdC y 2 EUPV), 7 votos en contra (PP) y 7 abstenciones (3 C's, 3 PSOE y David Alavés Lledó, concejal no adscrito). Se procede a una segunda votación con el mismo resultado, por lo que la moción se aprueba gracias al voto de calidad del Alcalde.**

15.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay.

16.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Se produce un receso de la sesión a las 20.00 horas reanudándose 20.16 horas.

Abandona la sesión Raquel Pérez Antón (EUPV).

Toma la palabra **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** para preguntar por los enganches de la grúa y pide que se le traslade información, contestando el Alcalde que se le enviará la información.



También pregunta **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** por los desfibriladores y dónde se encuentran ubicados, en concreto si están en las zonas deportivas.

El Alcalde comenta que elaborarán un Pliego de condiciones con el Departamento de Infraestructuras para su contratación y dotar de estos aparatos con un mantenimiento.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) recuerda que en mayo presentó una moción para convertirse el ayuntamiento como municipio con contratación que incluyera cláusulas sociales, y no se ha convocado comisión informativa para tratar sobre dicho tema, aunque el Pleno se comprometió a ello.

El Alcalde expone que Contratación sólo aplicará a los Pliegos de Contratación que se aprueben por el Pleno, y en el resto siempre tratará de aplicar las cláusulas sociales. También recuerda que se dijo que los criterios a aplicar se debatirán en una mesa de trabajo y cree que deben aplicarse ya en el Pliego de Contratación de la piscina.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) recuerda que el Pleno no aprobó la inclusión de cláusulas sociales sólo en los contratos a aprobar en el Pleno, sino todos los contratos, y se habló de convocar una comisión para estandarizar los procedimientos, para que todos los contratos tengan cláusula social, pero desde abril no se ha convocado esa reunión.

El Alcalde dice que se trabaja en la Guía de la Consellería sobre este tema y se aplica desde Contratación, pero será conveniente realizar reunión para debatir sobre ello.

Toma la palabra **Julio Oca Enríquez (C's)** para preguntar por el Técnico Medio de Gestión Económica, responsable de que 99 facturas, por un importe de 46.387,22 € se paguen por duplicado y se enteran un año después que ha sucedido este error.

El Alcalde indica que le contestará por escrito a través del informe emitido.

Julio Oca Enríquez (C's) recuerda que en el Pleno anterior se le dijo que la Comisión de Seguimiento de acuerdos plenarios se celebraba cada seis meses, pero en realidad afirma que es trimestral, y así se ha producido un retraso de cuatro meses en su convocatoria.

Interviene **Javier Martín Porras (C's)** para recordar que en el Pleno pasado preguntó por un informe del INVASAD sobre el vertedero y la detección de tóxicos y comenta si se ha conseguido ese informe, contestando Cintia Alavés Cañada que no lo ha obtenido todavía, pero lo está gestionando a través de Consellería (Invasad).

Rafael Galvañ Urios (PP) toma la palabra para preguntar por una factura de 4 de octubre, RE 5570, de una empresa de enrejado por trabajo realizado en mercadillo Pla Barraques, contestando el Alcalde que fue debido al evento celebrado allí de la Máxima FM, ya que por motivos de seguridad se abrieron más puertas de acceso.

Rafael Galvañ Urios (PP) pregunta si se ha producido alguna denuncia contra el Ayuntamiento por el evento de la Máxima FM, contestando afirmativamente el Alcalde, que explica que se les ha solicitado documentación, como el seguro y un informe que se le ha pedido al responsable del Plan de Seguridad.

Rafael Galvañ Urios (PP) pide celeridad porque sólo hay 10 días para contestar ese requerimiento, solicitando que se traslade al grupo PP dicho informe.



Rafael Galvañ Urios (PP) expone, respecto a los vados que el Alcalde publicó en prensa, que el Concejal se confundió sobre su intervención en el Pleno y se lió.

El Alcalde afirma que no dijo esas palabras al periodista, reconociendo que se pidieron presupuestos para la renovación y se dio cuenta de los mismos en un Pleno anterior.

Rafael Galvañ Urios (PP) denuncia que lleva tiempo solicitando esta documentación y no se le ha facilitado y pregunta por las empresas a las que se le solicitó los mismos, contestando el Alcalde que se le pasará copia del mismo.

Interviene **Adolfo Lorenzo Gomis (PP)** para recordar que en febrero el PP presentó una moción para la creación de un centro deportivo y el Sr. Varó Reig indicó que se estaba realizando un estudio para dotar el Polideportivo El Vínclle una oferta deportiva acorde con la realidad y que tenga utilidad para muchos años, incluso ampliándolo. Pregunta por la situación de ese expediente una vez transcurridos ocho meses.

José Ramón Varó Reig (PSOE) recuerda que había un boceto sobre todo el Polideportivo de El Vínclle que incluía a las personas que desean andar o circular en bici, colocando también aparatos de gimnasio, pero el arquitecto encargado se encuentra de baja y el proyecto se ha paralizado, como también ha ocurrido con otro expediente para inversiones posibles que tendrán que contratarse externamente porque no hay personal suficiente.

Adolfo Lorenzo Gomis (PP) denuncia que se afirme que van a realizar actuaciones pero después no se ejecutan.

Interviene **Marisa Navarro Pérez (PP)** para preguntar por las ocupaciones de viviendas por no propietarios, y dice que en la calle Samuel Riquelme, mediante la Policía Local, se desalojó un edificio pero han entrado otros ocupantes y relata casos parecidos en El Vínclle, San Francisco, produciendo un efecto llamada. Comenta que los niños, aunque no están empadronados, tienen la obligación, por ley, de ir al colegio, preguntando si existe un control de las familias que están ocupando viviendas, aunque sea a través de los niños.

Adriana Paredes Mínguez (PdC) dice no tener constancia de todas las viviendas ocupadas o de las personas que ocupan irregularmente una vivienda, pero se puede controlar a través de los vecinos, del empadronamiento (aunque se ha detectado contratos fraudulentos de alquiler) y a través de la matriculación en el colegio, que da la alarma y acude Servicios Sociales al existir menores en la familia. Expone que dependiendo de la situación de la familia, se tramita desde Intervención Familiar o se da parte a Fiscalía, si existen factores de riesgo. Comenta que tratan de llegar a las familias de este tipo, sobre todo si hay menores, además de aumentar el programa de Intervención Familiar y efectuar seguimientos en Consellería para solucionar el tema de las 24 solicitudes de vivienda activa y se ha reforzado el programa de talleres para menores de familias vulnerables, y también el programa de asistencia laboral para adultos. Expone que muchos municipios de la comarca están teniendo este problema y El Campello posee viviendas sociales, considerando que el efecto llamada se produce cuando hay muchas viviendas vacías.

Marisa Navarro Pérez (PP) pregunta si existe algún listado y cree que se trata de un problema con niños desamparados y familias.

Adriana Paredes Mínguez (PdC) se ofrece a informarle y aceptar sugerencias en esta



materia.

Marisa Navarro Pérez (PP) pregunta por las obras de la fachada de la Iglesia, contestando el Alcalde que se arregla la fachada de la Iglesia.

Interviene **Alejandro Collado Giner (PP)** para preguntar por la situación del expediente del Plan General, contestando M^a Carmen de Lamo Huertas que el portavoz del grupo PP acudió la semana pasada a una reunión sobre este tema.

M^a Carmen de Lamo Huertas (PdC) explica que se está elaborando el Pliego de Condiciones para contratarlo, pero recuerda que el PP estuvo diez años para aprobarlo.

Alejandro Collado Giner (PP) comenta que el Plan de movilidad y la ampliación del cementerio dependen del mismo.

M^a Carmen de Lamo Huertas (PdC) vuelve a indicar que esos temas ya se hablaron en una reunión de dos horas, con el PGOU, modificaciones, etc.

Alejandro Collado Giner (PP) se alegra de que se siga trabajando en este tema.

Alejandro Collado Giner (PP) vuelve a preguntar por el proyecto del Río Monnegre que estaba paralizado, contestando Cintia Alavés Cañada que el proyecto está actualmente en Costas de Madrid.

Alejandro Collado Giner (PP) también pregunta sobre las casetas de correos y temas pendientes como alcorques vacíos, aceras intransitables y el mantenimiento de estos elementos, pues parece que existía bajas de personal que provocaban problemas. Pide un listado de aceras intransitables en el municipio.

Igualmente dice **el Sr. Collado Giner (PP)** que en el Parque Central hay falta de mantenimiento, ya que en abril había una puerta de acceso a través de la calle Colón que está cerrada y sin reparar todavía, pidiendo que se actúe en esta materia sobre todo en pintura de bancos, papeleras, farolas, cartelera, etc...

Por último **el Sr. Collado Giner (PP)** realiza un ruego dirigido especialmente al Sr. Alcalde, pues en la anterior legislatura una familia de El Campello de tradición marinera, donó una embarcación que se colocó en ese parque para recordar el origen marítimo de este municipio. Recuerda que David Ramírez Navarro se comprometió a cumplir su promesa para poner una placa homenaje al "tío Tomás" o a la familia "Baeza Vaello", pues existe el monolito y no la placa, estando la familia molesta por ello. También solicita que se actúe en el mantenimiento de dicha embarcación.

Alfred Botella Vicent (Compromís) reconoce que existen alcorques vacíos, y en algunos casos no se replantan, poniendo caucho en el mismo. En cuanto al mantenimiento del parque explica que se realiza periódicamente por la brigada correspondiente, pero es cierto que existe limitación de personal por bajas o traslados a otros servicios, afirmando que hay tres plazas no cubiertas, aparte de las bajas existentes y que se han reclamado a Recursos Humanos. Respecto al listado de aceras, indica que se acaba de aprobar una modificación de crédito de 90.000 € con el fin de actuar sobre pavimentación de aceras y calzadas, aunque dice que ahora no le puede dar dicho listado de aceras porque es necesario aprobar la modificación de crédito y después los técnicos realizan el informe correspondiente. Sobre la puerta del parque Central dice que una de ellas está rota y el coste de reparación son



6000 €, pero no existe presupuesto para ello todavía y cuando se provea, se ejecutará al igual que sucedía cuando el Sr. Collado Giner era Concejal de Servicios. Agradece que le recuerden sus obligaciones, pero está desde las 8 de la mañana trabajando en su Concejalía con el personal adscrito a la misma.

Alejandro Collado Giner (PP) considera que no debe sentarle mal al Sr. Botella Vicent que le recuerde sus obligaciones como concejal, y así lo seguirá haciendo durante toda la legislatura, y recuerda que se habló de buscar una empresa para el mantenimiento de parques. También asume que hay muchas bajas laborales y pregunta por las plazas no cubiertas. Dice que trasladará un listado de aceras, que él mismo confeccionará. Respecto a la puerta del parque, dice que se están rompiendo todas las puertas del parque Central.

Se interrumpe la sesión por palabras de un vecino.

A continuación interviene **Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** para recordar unas preguntas sobre una subvención que se había pedido de 2478 € para realizar un monolito sobre homenaje a la memoria histórica. Recuerda que la Concejala María Jiménez Belmar le explicó que se realizaban actos el 14 de abril en el Barranc d'Aigües por los fusilamientos que se llevaron a cabo, y él solicitó documentación sobre ello, y recibida la misma indica que se trata de un informe que se pide el 5 de julio de 1939, donde se solicita "la relación de asesinatos cometidos durante la época de dominación marxista y hasta el día de la liberación", figurando las personas que desgraciadamente fueron fusiladas (al parecer sólo uno en esa zona). Piensa que debería estudiarse de nuevo este tema si éste es el informe justificativo y dice que tratará de indagar su procedencia porque parece que ninguno es natural de El Campello, aunque pudieran vivir en este municipio.

María Jiménez Belmar (PSOE) indica que lo importante es que fueron fusilados allí o en Coveta Fumà, con independencia de su procedencia.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) señala que dichas personas fueron fusiladas por la República, por lo que no le parece bien realizar ningún acto de homenaje el 14 de abril.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) sigue esperando respecto a una solicitud de subvención para arbolado, contestando **Alfred Botella Vicent (Compromís)** que no se solicitó porque la que se publicó por la Diputación Provincial era para municipios menores de 25.000 habitantes, y por otro lado desconoce convocatoria parecida por parte de Consellería.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica que conoce una convocatoria del BOP nº 155, de 14 de agosto, sobre subvenciones para inversiones de arbolado en espacios urbanos de titularidad municipal, señalando que podían ser beneficiarios los ayuntamientos de la provincia de Alicante, sin conocer que exista límite de población.

Alfred Botella Vicent (Compromís) señala que la funcionaria correspondiente, le ha aclarado que es para poblaciones de menos de 25.000 habitantes.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) pregunta también por el diario de olores de la Planta de residuos, contestando Cintia Alavés Cañada que se ha enviado esta mañana al correo del grupo político.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) manifiesta que disponen del informe sobre las



mejoras en los colegios de más de 250.000 €, aunque entiende que 150.000 € proceden de una subvención de Diputación.

Respecto al Plan General del 2011, **el Sr. Berenguer Alcobendas (PP)** dice que su tramitación duró diez años, pero advierte que actualmente no se ha empezado su tramitación. Recuerda que hace varios días se produjo una reunión donde se habló de modificaciones del Plan General, pero únicamente relativas al Cementerio y al Colegio Fabraquer y nada más y se pregunta qué ocurre con el Mesell y otras. También dice que el Jefe de Planeamiento sólo explicó que estaba preparando la modificación de la clave del edificio de urbanismo.

M^a Carmen de Lamo Huertas (PdC) también indica que se trabaja con el Catálogo de Bienes adaptado a la nueva ley urbanística, así como tramitar el trabajo diario.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) expone que ojalá el nuevo Plan General se apruebe antes de diez años, recordando que el Plan General de 2011 sufrió una paralización en 2003 y dos cambios de legislatura y su extensa tramitación, que puede cambiar los objetivos previstos. También dice que estaría de acuerdo con la idea de modificar el Plan General para dar edificabilidad a sectores para ser viables, pero parece que esa idea no concuerda con los discursos de los grupos políticos cuando se aprobó el Plan General de 2011.

Por otro lado, **Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** indica, respecto al cuartel de la Guardia Civil, que parece que el expediente está paralizado y podría incluso darse la posibilidad de perder ese cuartel.

El Alcalde reconoce que le expresaron que o se mostraba interés en ese cuartel o se podría perder esa posibilidad, porque los ayuntamientos son los que deben solicitar este tipo de infraestructuras y se debe dar los pasos adecuados para ello.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) apremia para que se actúe en ese sentido, y no recuerda que cuando él gestionó este tema, que se planteara la opción de perder este cuartel, pues sin duda sería un mal resultado en la negociación.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica que hubo un acto en homenaje al accidente en la Illeta de octubre de 1987, pero no asistió nadie del Ayuntamiento de Mutxamel, mientras que en septiembre sí que asistió a Mutxamel una representación del Ayuntamiento de El Campello. También traslada el pesar por no haber sido su grupo político invitado al acto.

Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) explica que el acto lo organizó la Junta Festera de Moros y Cristianos y expone que él acudió a la ofrenda de Mutxamel invitado a través de la Junta Festera, porque el Ayuntamiento de El Campello no recibió ninguna invitación al acto de la ofrenda en Mutxamel y la misa donde se recordó a los fallecidos en ese hecho, pero no hubo un homenaje específico. En cuanto al acto celebrado en El Campello, dice que lo organizó la Junta Festera y sólo asistió como invitado.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) considera que hay actos que no se pueden delegar en la Junta Festera, sino organizar el propio Ayuntamiento.

Interviene **Lourdes Llopis Soto (PP)** para preguntar por una conferencia celebrada en el Centro Social, que en la programación de Cultura indica que se organizó, presentó y moderó



por una persona particular que también pasó la factura. Dice que no entiende por qué se paga a un particular conferenciante, pues al menos el Ayuntamiento debería aparecer como colaborador, añadiendo que en la invitación del acto se indica que es del particular y no del Ayuntamiento.

Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) recuerda que el conferenciante se ofreció a dar ese acto en la Casa de Cultura, pero consideró que no tenía suficiente capacidad y se trasladó al Centro Social. Dice que se organizó todo por el particular y desconoce el importe de la factura.

Lourdes Llopis Soto (PP) expone que en este caso el Ayuntamiento puso la instalación y se pagó al conferenciante, y debería aparecer el Ayuntamiento como colaborador, ya que fue quien costeó el acto, mientras el mérito se lo lleva el conferenciante.

Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) señala que el conferenciante quería tener el control del acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y nueve minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario General doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente
Benjamí Soler Palomares

ERROR: syntaxerror
OFFENDING COMMAND: --nostringval--

STACK:

/Title
()
/Subject
(D:20180115150245+01'00')
/ModDate
()
/Keywords
(PDFCreator Version 0.9.5)
/Creator
(D:20180115150245+01'00')
/CreationDate
(sgomis)
/Author
-mark-